H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 ACTA No. 118 LIBRO III FOJAS 2309

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:51 diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día **02 de AGOSTO** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 069**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente solicitud de donación del predio ubicado en Bahía de Manzanillo, esquina con Boca del Río, en el fraccionamiento Vista Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. José de Jesús Orozco Fuentes,** para explotar el giro de Restaurante B.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación al **Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato- Joyitas**, en lo referente a la estrategia para una fracción de 25-54-07.68 has., correspondiente a la clave catastral **10-01-92-094-457-000.**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal De La Etapa IV del Fraccionamiento Villas Diamante III**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Real de San Jorge.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3A** del **Fraccionamiento Valle Del Sol**.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la Convocatoria para el otorgamiento del **"Premio Municipal de la Juventud 2021".**

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal,** instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvarense, con la ausencia justificada de las regidoras Graciela Jiménez Meza y Yulenny Guylaine Cortés León.

Antes de instalar la sesión el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cabildo su aprobación para la modificación al orden del día para integrar como tercer punto la intervención de la **C. María Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez,** no habiendo manifestaciones al respecto se APRUEBA POR UNANIMIDAD la modificación al Orden del Día, y una vez verificado el quórum legal y siendo las 17:54 diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, el C. Felipe Cruz Calvario, declaró instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, el **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los presentes que el acta fueron enviada en términos de lo que establece el artículo 67, fracción VI del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, por lo tanto solicita se dispense la lectura de la misma, solicitud que es APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en abstención del Regidor Daniel Torres González debido a que no estuvo presente en esa sesión, y de igual manera se aprueba el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- intervención de la C. María Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez.

A continuación hace uso de la voz la **C. María Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, para manifestar lo siguiente: "Buenas tardes integrantes del Cabildo, agradezco la presencia de todos ustedes y la oportunidad que nos dan de presentarnos aquí para exponer un tema que ustedes conocen perfectamente desde el 04 de octubre del año 2019, y me refiero pues al laudo que se nos notificó el 4 de octubre del 2019, que desde esa fecha nosotros empezamos a trabajar con esta administración que ustedes encabezan, con las áreas que corresponden al análisis financiero, el análisis de los pagos que se hacen a cada trabajador y los que no se hicieron, y concluimos en la asamblea que se celebró con todos los trabajadores antes de las elecciones, que ya se estaba concluyendo con el análisis y la coincidencia de la deuda que dejó la otra administración a este gobierno y que como había situaciones de conciliación ante la tesorería y nosotros, decirles señores del cabildo que hemos concluido con este análisis, que hemos llegado ya a la revisión de documentos, tanto de depósitos como de pagos y abonos que se hicieron, incluso decirles que esta administración, y debo reconocer la buena disposición de todos ustedes en privilegiar siempre los derechos de los trabajadores en el sentido de cumplirles, pero sobre todo de ser solidarios con las tragedias y pérdidas que hoy por el COVID hemos tenido en algunos trabajadores y su familias, y hemos requerido que se les abone algún recurso para cubrir gastos funerales de sus familiares o alguna cuestión de demanda que dejó su difunto que trabajaba aquí, por una cuestión de no pago a las empresas que ustedes conocen que no se pagaron pero que a los trabajadores presentes aquí sí se les descontó vía nómina y no se entregó, y así también de las retenciones del fondo del autofinanciamiento de los trabajadores, y así la deuda que se tiene con Pensiones entre dos administraciones, la de Enrique Rojas y Yulenny Cortés que involucran setenta millones de pesos, al hoy llamado Instituto de Pensiones IPECOL, así las cosas compañeros tuvimos que ir al IPECOL para conciliar también qué es lo que debe cada uno de cada administración y quiero celebrar con ustedes compañeros la responsabilidad de este cabildo que tuvo en el manejo de los recursos que son propios de los trabajadores, en sus retenciones, cosa que no hicieron las otras administraciones, así pues les informo que esta administración hasta el día de hoy va al corriente de la entrega de cuotas al Sindicato,

del autofinanciamiento, de las retenciones a pensiones, de prestaciones y bonos, y con un ejercicio contable que ha hecho el contador y que ha administrado de manera correcta hemos podido llegar casi al final de la meta y del compromiso de ustedes para con los trabajadores en el cumplimiento día a día, ¿ahora que nos hace falta de este gobierno que encabezan? y lo hago a solicitud de todos los compañeros presentes pues no se convocaron a todos por cuestiones del COVID y porque algunos están trabajando y no quisimos distraerlos de ofrecer los servicios a la sociedad, pero los que estamos presentes validamos y le damos continuidad a la petición que hago, y primero pregunto a los regidores, ¿conocen el tema del contrato laboral concepto por concepto, sabemos qué nos debemos, que nos debe la administración que ustedes encabeza? Porque Ustedes son los responsables ahorita de la administración y a Ustedes obedece este compromiso, así como será la próxima que venga, porque en esta administración apenas nos ajustó el tiempo para conciliar y este cabildo tiene la responsabilidad de sacar el acuerdo de que esto ya se apruebe, porque el siguiente gobierno con el presupuesto que inicien de octubre a diciembre deben de contemplar en él, lo que le toca pagar a partir del próximo año, luego entonces este cabildo tiene que aprobar y reconocer que una vez hechas las conciliaciones habidas y por haber, esto es lo que nos debe y de esta forma y esta manera se va pagar, buscando la estrategia financiera que no ponga en riesgo la salud pública, los servicios públicos, pero que tampoco ponga en riesgo los derechos de los trabajadores ya reconocidos en el Tribunal, ahora si ustedes están dispuestos a que se fije ahorita una reunión con el cabildo para darles a conocer el tema y sepan de qué estamos hablando y que sepan la responsabilidad que tienen ustedes al no concluir este contrato porque ya no hay más que esperar, porque la administración que viene traerá la responsabilidad de ratificar cúmplase y páguese como lo acordó el cabildo anterior a favor de los trabajadores, porque la otra administración no conoce el tema pero ya estamos a un mes y medio y no sé si ya buscaron al presidente para conocer el tema, porque este laudo no es un tema nada más de los trabajadores y ustedes, es un tema social y vean allá el rejuego que traen en Gobierno del Estado por no provisionar, algunas personas me preguntan cómo hace Felipe Cruz para atreverse a salir y decir a los medios que ya tiene programado y estructurado para que se cumplan de aquí a octubre el pago y las obligaciones que tiene con los trabajadores y es bien sencillo, cuando los políticos llegan a gobernar y no a robar ajusta el dinero, y esta administración privilegió como dice la constitución Política, primero los derechos de los trabajadores y sus sueldos, se privilegia, la salud pública y algunas situaciones extraordinarias que se den en el municipio por alguna razón natural, está bien claro el mensaje, cuando se respetan los derechos de los trabajadores y no se tocan sus sueldos del presupuesto, porque ese presupuesto es un gasto social, sin embargo quiero reconocerle al cabildo y decirles

gracias por respetar los derechos de los trabajadores, gracias por cumplirles, pues una servidora siempre ha exigido a los trabajadores que se cumpla con la sociedad que es la que menos responsable y culpa tiene de lo que aquí sucede y que merece unos servicios de calidad, sé que han tenido un año complicado y que les hubiera sido fácil hacer lo que otras administraciones, desviar el recurso, yo apelo a que muy pronto tengamos la justicia que nosotros no hicimos mediante un plebiscito público, lo hicimos ante la fiscalía, porque sabemos y conocemos que no es preguntándoles si nos tienen que pagar, es por derecho, es por ley, es por justicia y reconocimiento a los derechos de los trabajadores, y no ocupamos un plebiscito público, la ley no se cuestiona, se aplica, con todo y eso que tenemos la denuncia ante la Fiscalía, es hora que no nos dan razón, ni cuenta de esa denuncia penal, porque está constituido el hecho como un desvío que lo tipificó el juez como fraude, es un fraude bien tipificado y estructurado en los hechos y no nada más tenemos la denuncia en el Estado, tenemos una denuncia federal fiscal porque se desviaron los recursos del ISR y nos ponen en riesgo a todos los trabajadores porque no se entregó, y así a la Fiscalía no le han ajustado los elementos para enjuiciar y llevar a cuentas a quienes se llevaron el dinero de los trabajadores, yo no quiero que esta administración termine diciendo que no encontraron los medios, todo el cabildo conoce el concepto del laudo, me hubiera gustado que estuviera aquí el abogado del sindicato para que con su experiencia jurídica les explicara por qué hay que cumplirse ya, si con los acuerdos que tenemos compañeros vamos a tener problemas con la próxima administración para que nos paguen, ajustando y haciendo los descuentos que se hicieron, porque nosotros también entendemos la problemática del ayuntamiento y hemos hecho negociaciones y acuerdos entre las partes para fijar cantidades y para que esto sea posible, y ha sido posible en la manera en que aquí ya se estipuló un borrador de contrato laboral para que sea reconocido por ustedes y registrado en el tribunal y ratificado por el siguiente cabildo en la siguiente sesión, esa es la razón por la que estamos aquí, a eso obedece mi intervención, estoy aquí para decirles que si alguien desconoce el contrato estoy aquí para dárselos a conocer, todos aquí queremos escuchar que este cabildo antes de que se vayan nos dejen ya autorizado para que se cumpla el contrato laboral en la siguiente administración con el nuevo presupuesto que se va ejercer el próximo año pero que se tiene que hacer antes de diciembre del presente año, y si no hay preguntas nosotros sí esperamos respuestas, muchas gracias".

Felipe Cruz Calvario gracias Tere, la voz de Tere es la voz de los sindicalizados, en la cual se manifiesta que podamos llevar a cabo al análisis que haga falta para que se firme el contrato con los trabajadores sobre el laudo que pesa desde el 4 de octubre de

2019, nosotros fuimos notificados, pero a partir del 2020 se empezó a trabajar en la conciliación de números que tenía el sindicato con los que obran en el ayuntamiento, fue así como se da un análisis detallado de cifra por cifra, fue un análisis muy lento el desarrollo del trabajo porque implica a cada uno de los trabajadores, no era en masa, en lo particular se tenía que estar analizando en qué se les había incumplido y determinar una cifra exacta para cada uno y en término global cuál es esa cifra, fue un trabajo que tardó prácticamente un año se llevó el dos mil veinte, ya consensadas las cifras de unos con otros y el tema está ahí, nos encontramos con los compañeros trabajadores siempre con la interrogante de cuándo le vamos a dar certeza jurídica, yo quisiera escuchar opiniones de lo que vamos a hacer, de alguna forma ya hemos tenido pláticas de esto, hay quienes me han dicho que ya nos queda muy poco tiempo y que lo dejemos para la siguiente administración y que ellos lo resuelvan porque para nosotros sería muy cómodo decir sí que se pague, pero para quien llega pagar algo no es lo mismo, son la voces que yo he encontrado, cedo el uso de la voz por si quieren proponer algo".

El Regidor **Josué Vergara** manifiesta que efectivamente han estado pendiente de esta situación, en los informes y las pláticas con el presidente, el secretario, sobre todo quienes conformamos la comisión de hacienda respecto a este tema, siempre tratando de ser lo más objetivos posible, respetando los derechos y los puntos de vista y comenta que por parte del cabildo, por lo menos los que están presentes siempre ha existido esa voluntad y esa buena disposición de poder sacar adelante este tema tan penoso para los trabajadores, vamos a seguir en esta circunstancia, vamos a escuchar, analizar, ver el proyecto final del posible convenio y ver la manera entre más pronto se pueda dar esa solución".

El Regidor **Héctor Magaña Lara** comenta que quisiera hacer tres comentarios y si se lo permiten hacer una propuesta que ceo que nos puede permitir avanzar, lo primero es que reconozco el gran trabajo que se viene haciendo por parte del Sindicato a nombre de todos sus compañeros trabajadores en alzar la voz en algo que no es un capricho, que no es un exceso, que no es un tema que está fuera de lugar sino que es una demanda legítima que hace la líder del sindicato a nombre de sus compañeras y compañeros, de un recurso que en el transcurso de varios años, en algunas administraciones se les dejó de pagar, y que desafortunadamente en el paso del tiempo esa deuda ha crecido y ha afectado de forma directa a los trabajadores, en ese sentido quiero decirles que he formado parte de las reuniones que ha convocado Tere

para darnos a conocer y para informarnos cada vez que es necesario, de todo este análisis que el Sindicato y que conjuntamente con la buena voluntad del Presidente y de los funcionarios que están en las áreas financieras han coincidido ya en el tema del reconocimiento de la deuda en favor de todos ustedes, creo que este es un paso muy importante después de muchos años se avanza en la coincidencia de un número final, de un dinero que es pues de ustedes, y que en el transcurso de los años se les han descontado en algunas administraciones y que Tere lo maneja muy bien y que es del conocimiento de todos ustedes, en lo personal reconozco ese esfuerzo, reconozco esa voluntad y creo que es importante reconocer que todos los aquí presentes hemos tomado decisiones responsables en el uso y manejo de los recursos, porque lo acaba de decir Tere, en esta administración no se adeuda un sólo peso en el tema de sus prestaciones y además de va al corriente con lo que a ustedes les descuentan que es de su dinero para la aportación al IPECOL y esto hay que reconocerlo porque es muy sencillo, es cuestión nada más de voltear atrás, vean lo que sucede cuando no hay planeación, cuando hay decisiones erráticamente que no son bien analizadas, que son mal ejecutadas y que hoy en este día tenemos a más de doce mil familias en el Estado en un estado de incertidumbre porque no les han pagado su quincena, y que afortunadamente aquí lo dijo Felipe hace algunos días, no hay de qué preocuparse, está garantizado y eso quiere decir que en esta administración los que estamos aquí presentes hemos tomado buenas decisiones, pero sobre todo cuidando el interés general que es darle resultados a la gente y que su recurso se les entregue quincena por quincena y quisiera proponer si están de acuerdo Tere y el cabildo lo autoriza, ustedes saben que el pasado seis de junio se tomaron decisiones políticas en la cual la sociedad determinó quienes estaremos representándolos en diferentes cargos, un servidor gracias a muchos de ustedes en el Congreso del Estado a partir del 1 de octubre y en el caso de la siguiente administración en la persona de la Maestra Tey Gutiérrez a partir del 15 de octubre, al ser el único en este momento en esta administración de ser parte de la coalición lo que yo propongo si están de acuerdo en que podamos conformar una comisión que nos permita conocer y reconocer el adeudo que se tienen con los trabajadores, pero la ley dice que llegando los 45 días finales en que termine la administración, se inicie el proceso de entrega recepción, en ese sentido propongo formar esa coalición y que yo pueda encabezarla, que esté gente del sindicato, por supuesto gente de esta administración, los y parte o todo el cabildo interesado y cuando termine esta sesión, reunirnos con la maestra Tey para informarla de la situación e invitarla a una mesa de trabajo para enterarla de la situación que guarda actualmente el estatus de los laudos y además sería algo histórico, porque ha pasado que llegan administraciones donde no les entregan nada, entonces hasta el día de hoy esta administración ha actuado de manera correcta, propongo la conformación

de esta reunión para que esté la presidenta electa, parte del cabildo y la gente que ella considere y enterarla cómo está para que entonces nosotros en esta administración que vamos a aprobar el contrato laboral como lo contempla la compañera Tere, para en cuanto entre la siguiente administración, no diga que ellos no lo aprobaron y que no tiene conocimiento ni cómo pagar y nosotros de forma responsable asumamos con responsabilidad el compromiso que se tiene, entonces ya de esa manera las dos administraciones la entrante y la saliente, la reconocemos, la aprobamos y cuando entre la siguiente administración lo ratifique para que entonces cuando empiecen los trabajos del tema fiscal de todo lo que se tiene que aprobar el siguiente año quede considerado lo que se les adeuda, para que con esa capacidad de diálogo y acuerdo podamos tener la solución final a una situación que ya tiene varios años, entonces si estás de acuerdo líder y si los trabajadores así lo deciden y por supuesto si el presidente lo autoriza, yo propongo la formación de esa comisión, para que se reconozca y se apruebe y que en la siguiente sesión lo ratifiquemos".

La Líder Sindical Ma. Teresa Ramírez responde al regidor Héctor Magaña que sí acepta pero que no sea en otro año más de espera, "yo sí quisiera que le pusiéramos fecha cuándo nos encontramos con ustedes y el próximo cabildo y entonces te regreso la responsabilidad de que consultes a Tey y no sé si primero quisieran reunirse ustedes con nosotros o reunirnos en una sola, podemos coincidir si traemos la responsabilidad las dos administraciones, la que se va y la que viene, se sesiona cada quince días, que en el término de los quince días en el intermedio nos den un momento para que en la siguiente sesión ustedes saquen el acuerdo y que los trabajadores tengan la certeza de que ya quedó reconocido y aprobado cúmplase y páguese en la siguiente administración y ratifíquese en aquel momento con el acuerdo este, esa es mi propuesta porque nos vamos a ir reunión en reunión y como dicen bien, nos queda mes y medio y va ser la entrega recepción, en este mes y medio con dos reuniones que tengamos y así como está de claro el contrato va ser rápido que podamos estar de acuerdo con el contenido del mismo, entonces solcito que este cabildo deje ya estipulado qué día en los próximos quince días nos estaremos viendo con ustedes y con la maestra Tey".

El **Regidor Héctor Magaña** manifiesta "yo estoy de acuerdo, no tengo ningún problema nada más que tendría que al terminar la sesión, hablar con la maestra Tey para informarle la situación y les quiero comunicar a los compañeros que no ha sido una, han sido varias veces que de forma responsable la maestra Tey ha buscado

algunas líneas para saber cómo vamos con este laudo, también le hemos dejado muy claro que en esta administración está garantizado que se ha trabajado en este tema".

Tere Ramírez comenta que la maestra la ha buscado y la ha enterado de cómo va este asunto, ella no está ignorando el tema, está preocupada y ocupada en él porque lo conoce, también por eso creo que muy rápido vamos a ponernos de acuerdo para conciliar esto y de una vez dejarlo asentado en el acta para que pueda quedar firme el pago y el registro de este contrato ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón".

El Regidor Josué Vergara comenta estar parcialmente de acuerdo con lo que sugiere Héctor, "sugiero primero lo conozcamos nosotros, porque en este momento la toma de decisión va caer en nosotros, por eso sugiero que el análisis, que el estudio total del probable convenio que se pueda firmar en esta administración lo veamos nosotros y una vez que nosotros veamos esa situación y se decida la viabilidad o no, entonces ahora sí solicitarle si es que le interesa asistir a la maestra Tey pues bienvenida, ojalá que la palabra que utilice sea la adecuada, no hay que temerle a la responsabilidad que estamos ejerciendo y por la cual nosotros estamos en este momento llevando a cabo".

En su intervención la Síndica Municipal agradece y reconoce la presencia de los trabajadores y la presencia de su líder, "como siempre y como cada vez que ustedes están visitándonos, falta una integrante del cabildo y esto sucede cada vez que ustedes se presentan, también coincido en esa parte en que es responsabilidad de nosotros dar esa solución porque no queremos que pase lo mismo y que al rato ustedes piensen que nos escondemos para darles soluciones, hemos tenido tres años en los que hemos estado buscando opciones, en los que hemos esperando el laudo para verificar y cuantificar, conocemos hasta el momento algunas propuestas, hemos hecho revisiones y si bien lo que se ha trabajado y propuesto se ha retrasado un poco, también confío en el buen manejo que se ha hecho de los recursos y que va permitir que la siguiente administración pueda seguir dando cumplimiento si se realiza un manejo como que se ha hecho estos tres años, si bien es cierto a veces la ciudadanía ha manifestado su inconformidad con algunas cosas que han necesitado pero que hemos tenido que ponderar algunas cosas por otras y en esa ponderación hemos tratado de dar seguimiento prácticamente a quienes en la administración pasada los hicieron a un lado, si bien es cierto la responsabilidad es de nosotros, no me gustaría que porque

tomamos una decisión la siguiente administración dijera, no, no lo vamos a hacer así y entonces no les cumplimos y vuelve a pasar lo que siempre pasa con el sindicato, llega una nueva administración y no reconoce lo que hicieron la anterior y entonces los que viene a sufrir son ustedes, por eso sí coincido en que tenemos que hacer partícipes también a los integrantes de la siguiente administración y con ello hacer una propuesta bien clara y ya si en determinado momento vamos que aun cuando todas las opciones no se aceptan pero que estamos viendo nosotros que es viable entonces ya tomaremos una decisión, pero sí creo que también deben estar enterados porque no ería justo que llegaran y desconocieran lo que ya hicimos nosotros y se enfrascaran en una situación legal que al final de cuentas va perjudicarlos a ellos, pero sí coincido que sea con tiempos bien definidos porque nos la vamos a llevar en reuniones y reuniones y va llegar el 15 de octubre y aparte nuestro regidor se comprometió a ser el titular de la mesa y él se retira antes, entonces antes de esa fecha tendría que estar determinada la situación del convenio porque estaríamos desfasándonos en tiempo".

El regidor Héctor Magaña Lara manifiesta que la idea es así, en ejemplos más llanos el camino se ha emparejado para que el tema vaya caminando y reconozco el trabajo que se ha venido haciendo por parte del sindicato y la voluntad que ha mostrado el presidente con sus funcionarios para que se reúnan más de casi un año para poder comparar lo que tenían ustedes con lo del municipio y al final ya hay una coincidencia eso es un trabajo muy importante porque se dice muy fácil pero es producto de una año de trabajo, de consenso, de negociaciones, se ha avanzado muy bien, la cosa va caminando bien, yo sé que efectivamente te has reunido con la maestra Tey para irle adelantando algunos temas y no me dejarás mentir que efectivamente tiene interés en el tema, por lo que yo hago un compromiso de generar la condiciones y poder incluso si están de acuerdo encabezar la mesa, en calidad de ser parte de la coalición y ser el vínculo y que evidentemente estemos ahí conozcamos el tema y ellos también y que se llegue al mejor acuerdo en beneficio del sindicato pero principalmente en beneficio de los trabajadores".

La Síndica Municipal comenta en ese sentido, que para ella es muy importante que se llegue a un acuerdo previo, porque ese mismo convenio que se presente aquí es el mismo que cuando llegue la primera sesión de cabildo es el mismo que va respaldar y ratificar en esa primera sesión.

En uso de la voz el **Presidente Municipal** manifiesta lo siguiente "la propuesta que menciona Héctor es una propuesta muy acertada, sería algo inédito el que se dé esa voluntad política y la madurez política que esto implica es muy importante, creo que no apartar a quienes vienen a dirigir los recursos y el destino de Villa de Álvarez es muy importante, sería inédito porque creo ningún gobierno lo ha hecho para algún fin que de alguna manera se ha peleado para los trabajadores y que el Tribunal ya dijo que se tiene que cumplir, así es de que la propuesta va en ese sentido que pudiéramos reunirnos como lo dijo el regidor Josué, que nos reunamos el miércoles a las diez de la mañana y con el equipo que viene reunirnos a las doce, estar prácticamente todo el día miércoles si es que se necesita y decirle a los trabajadores que tenemos un proyecto ya en mano, ya un proyecto del cual pudiera hacérsele adecuaciones o pasar así como está, creo que dos horas previas para una reunión más general pudiéramos hace un análisis que se ha venido dando por el cuerpo jurídico y el sindicato quien hizo la propuesta, ese proyecto lo conozco, lo conoce Tere, no partimos de cero, ya se tiene algo elaborado, entonces poder lograr esa reunión entre los dos y en consecuencia atendemos esa parte de solidez para dar fuerza suficiente y garantizarle a los trabajadores que lo que se vulneró en algún momento por algunas personas que en la irresponsabilidad de sus actos hicieron lo que hicieron con la institución, resarcir lo que en consecuencia de algunos se vino a generar, una última intervención para darle el soporte a lo aquí expresado y votamos el día y votamos como se pronunciaron las propuestas".

En su intervención el regidor Daniel manifiesta que está muy de acuerdo en el hecho de contemplar la participación de la siguiente administración, porque va ser además quien va ejecutar el presupuesto en el Estado de la infraestructura y demás situaciones, de patrullas, etcétera, entonces es muy importante que la siguiente administración que va entrar conozca la propuesta, conozca las finanzas y la situación del municipio para que se pueda llegar a un acuerdo y una decisión, es cuanto y mi respaldo a lo que se decida".

El presidente municipal comenta que es muy importante tomar el sentido del voto de la propuesta para celebrar la reunión el próximo miércoles (04 de agosto) a las diez de la mañana y posteriormente se involucre en la parte del cabildo siguiente para hacerle enterar de la situación, la verdad es que vale la pena, que no se confunda nadie, que no lleguen con un mensaje tergiversado, de lo que es o de lo que no es porque a veces se manejan en el ambiente mensajes totalmente diferentes a la realidad".

Una vez vertidos los comentarios, el secretario del ayuntamiento solicita a los integrantes del cabildo presentes, manifiesten si es de **respaldar el acuerdo de la reunión programada para el siguiente miércoles (4 de agosto) a las diez de la mañana, para posteriormente a las 12 del día tener una reunión con el cabildo entrante a efectos de analizar el estatus del laudo que guarda el sindicato mayoritario**, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Para finalizar el tema se le concede el uso de la voz a la C. María Teresa Ramírez quien agradece la solidaridad para con sus compañeros quienes son los más afectados en esta situación, "y que como siempre la única responsable de esto, nunca nos dio la cara en tres años y no creo que en dos meses y medio vaya a hacerlo, pero que la falta de alguien irresponsable no los lleve a ustedes también a otra irresponsabilidad con comentarios y conjeturas que no obedecen, nada más que con lo que aquí se dice con la verdad y con testimonios y todo lo que se ha venido generando con la investigación de la deuda y también solicitarle al Secretario que en cuanto sea posible nos dé copia del acuerdo de este día para darlo por hecho que me queda la invitación abierta el miércoles a las diez y a las doce con el nuevo cabildo".

El regidor Héctor Magaña solicita a Tere Ramírez les dé copia de la propuesta del documento ya que en lo personal, le gustaría para llegar con el tema analizado a la sesión por si hubiera algún comentario, con el compromiso de que es para consumo personal y llegar con todos los elementos a la reunión del miércoles.

La Líder sindical responde que con todo gusto se los hace llegar a su correo personal el proyecto de este contrato para que lo analicen pues está de lo más transparente y entendible en el sentido de entender los conceptos de cada cláusula, "están ahí las propuestas de cómo estarían cubriendo ustedes y el próximo cabildo y que como lo dijiste muy bien, con esa madurez política que hoy debe de haber y la responsabilidad que ya nos lleva a tender la Ley de los Servidores Públicos, lleguemos un acuerdo sano, y que no veamos que el último día, porque no es así y no ha sido así en las administraciones de Felipe Cruz que anden sacando y saqueando al ayuntamiento como se hizo en la otra administración, y que eso fue parte de que apenas ahorita estemos aterrizando con esto porque se perdió mucha documentación, se perdió mucha información y siempre que hemos venido hemos pedido la presencia de quien

es la responsable de esta lamentable situación y bueno, cuando sabe que no tiene la razón y que como dice que ella es bien honesta, digna y honrada, nunca ha tenido la honestidad y la honradez para venir y enfrentar que el pueblo y los trabajadores estemos pagando un sueldo a una persona que ni le ha hecho bien a los trabajadores ni a la sociedad, porque con ese sueldo que tiene estuviéramos contratado a diez trabajadores que se ocupan en servicios público para hacer eficiente la prestación, sin embargo aquí nunca viene y nunca pasa nada, y nunca se le sancionó, pero faltan mis compañeros tres días y ya se les anda levantando acta para que los corran, aquí se le pagaron noventa días de aguinaldo durante tres años, una cantidad importante para la mejora de los servicios públicos, de alguien que ni le aportó, ni le hizo bien y mucho menos enfrentó y dio la cara a una responsabilidad que les dejó a ustedes y que hoy le deja también a la administración que viene, así las cosas compañeros, no voy abundar más en un tema que ya todos conocen, únicamente agradecerles el que nos hayan recibido a los trabajadores y una servidora, tenemos el tiempo para poder concluir este acuerdo y ratificarlo con el otro cabildo".

Héctor Magaña Lara manifiesta: "al momento de nosotros ya estar reconociendo, y el próximos miércoles que se lleve a cabo la reunión que va ser muy sana y de madurez política, también estamos reconociendo que hubo errores administrativos, que hubo faltas y que hay responsabilidades de funcionarios anteriores y que yo no creo que debamos someterlo a consulta, porque al reconocer esa acción estamos reconociendo también que hay implicación de administraciones anteriores que no cumplieron y que no pueden andar en la calle tranquilos cuando muchos de los compañeros trabajadores hombres y mujeres en muchas quincenas se las vieron negras, entonces es muy importante que en esa reunión asumamos la responsabilidad que nos toca, tienen en mi un aliado de todos ustedes".

A continuación, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos, se declara un receso para despedir a los integrantes del Sindicato y a su líder sindical.

Siendo las 18:59 dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos se reanuda la sesión haciendo uso de la voz el regidor **Mario Padilla López**, quien solicita se incorpore en el Orden del Día un dictamen de la Comisión de Hacienda para ser presentado en esta sesión. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto y por instrucciones del C. Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento procedió a dar lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Síndica Municipal **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN,** en uso de la facultad conferida por el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en adelante denominado el "Reglamento Municipal", en asociación con la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los Munícipes **C. MARIO PADILLA LOPEZ,** Regidor y Presidente de la Comisión; la propia **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN,** Síndica; **LICDA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES,** Regidora; **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA,** Regidor y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN,** Regidora, en calidad de Secretarios de dicha Comisión, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la "Constitución General"; 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en lo subsecuente la "Constitución Local"; 1°, fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y 53, fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en adelante la "Ley del Municipio"; artículos 10, numeral 1, fracción I, 11, numeral 1, fracciones I y V, numeral 2, 12, 14, numeral 1, fracción I, 21, numeral 1, fracciones V, VIII y XIII de la Ley del Patrimonio del Estado del Estado de Colima y sus Municipios, en lo subsecuente la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones II, XI y XVI del "Reglamento Municipal", tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** correspondiente a **la solicitud de donación del predio ubicado Bahía de Manzanillo, esquina con Boca del Río, en el fraccionamiento Vista Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima.,** con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que los Munícipes tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del H. Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I, 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el referido **DICTAMEN** para su discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que mediante escrito con fecha de 16 de julio de 2021, turnado y recibido el día 19 de julio de 2021 ante este H. Cabildo Municipal, Sindicatura Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de donación del predio ubicado en Bahía de Manzanillo, esquina con Boca del Río, en el fraccionamiento Vista Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima, petición suscrita por el Dr. Ed. José Armando García Salazar, quien se ostenta como Director General y Representante Legal del Instituto de Estudios Superiores Federico Rangel Fuentes A.C. (IES), para que previo análisis y estudio de lo solicitado, sea elaborado el DICTAMEN correspondiente, para su discusión y votación en los términos del "Reglamento Municipal".

TERCERO.- Con fecha 20 de julio de 2021 se giró oficio con No. SM-32/2021 dirigido a la directora de catastro municipal la Lcda. Adriana Guadalupe Rolón Castillo, para solicitarle información del terreno ubicado en Bahía de Manzanillo, esquina con Boca del Río, en el fraccionamiento Vista Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima., con clave catastral 10-01-18-770-001; y en atención a lo anterior, la Directora de Catastro, en oficio DC-132-2021, nos menciona que dicho predio se encuentra a nombre de este H. Ayuntamiento.

De igual forma, se giró el oficio correspondiente con No. SM-35/2021 a la Directora de Desarrollo Urbano, la Arq. María de los Ángeles Paz Ponce, para la elaboración del Dictamen Técnico respecto a la viabilidad de la desincorporación del bien inmueble de los bienes del municipio para la creación de una escuela y la Directora en oficio DGPDM-183-2021.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora estima que atendiendo a que la donación solicitada por Dr. Ed. José Armando García Salazar, implica una decisión que trasciende en la administración y control del régimen patrimonial del Municipio de Villa de Álvarez, en adelante "El Municipio", resulta necesario atender a los dispositivos legales establecidos por la "Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima" y la "Ley del Patrimonio Municipal", ya que el espació solicitado constituye un predio que tiene como denominación de uso de suelo, el equipamiento institucional; en el régimen jurídico de la propiedad, se ejercen los actos de dominio, como aquellos que se ejecuten como propietarios de una cosa o que traen consigo la disposición de la misma; por medio de actos de dominio o de disposición se puede extinguir la titularidad de un derecho o gravarse en forma tal, que el derecho sufra un menoscabo en su integridad; entre los primeros (de dominio) se encuentra la compraventa y la donación, y en los segundos (de disposición) se encuentran la hipoteca, la prenda, el arrendamiento y el comodato, siendo

estos actos jurídicos, aquellos por medio de los cuales, si bien lo que se transfiere es el uso y disfrute de una cosa, que no extingue la propiedad, si se sufre un menoscabo en la titularidad del derecho.

Adicionalmente, en tratándose de bienes municipales se debe considerar el régimen jurídico en el que se encuentra y la utilidad que tiene, al respecto los artículos 8, numeral 1, 21, fracción XIII, 38, numeral 1 de la "Ley del Patrimonio", disponen literalmente en lo conducente lo siguiente:

Artículo 8.- *Uso de los bienes inmuebles*

1. Los bienes inmuebles prioritariamente se destinarán al servicio de los entes públicos, mediante decreto o acuerdo administrativo, en el que se especificará la institución destinataria y el uso autorizado. Se podrá destinar un mismo bien inmueble para el servicio de distintos entes públicos, siempre que con ello se cumplan los requerimientos de dichos entes y se permita su uso adecuado.

2. Los usos que se den a los tales inmuebles, deberán ser compatibles con los previstos en las disposiciones en materia de desarrollo urbano del Estado y Municipio correspondiente, así como con el valor artístico o histórico que en su caso posean.

Artículo 21.- *Atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial*

1. Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, las siguientes:

IV. Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo;

Artículo 38.- *Donación de bienes inmuebles y derecho de reversión*

1. Para la donación de bienes inmuebles, además de acreditarse los requerimientos señalados en el artículo 37 de la presente Ley, deberá establecerse claramente la institución de interés público o de beneficencia que recibirá el bien, y el objeto social que se persigue con la donación. "por vinculación el articulo 37 en lo conducente prescribe que las solicitudes de autorización de enajenación deberán contener y acreditar lo siguiente:

Exposición de motivos que justifique la necesidad social o económica de la enajenación;

Exhibición de original o copia certificada del correspondiente título de propiedad;

Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

QUINTO.- De lo anteriormente descrito, es importante manifestar, el derecho a la educación que se encuentra regulado en el artículo Tercero de nuestra Constitución Federal, por lo que es una obligación del Estado y en este caso de nuestro municipio garantizar el acceso a la ella.

> ***Artículo 3o.*** *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. (...)*
>
> *(...) La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. (...)*

Atendiendo a lo anterior, entendemos que la educación es un Derecho Humano, y al mismo tiempo se trata de una de las metas de la agenda 2030, derecho que también se encuentra consagrado y regulado por los distintos tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte entre ellos encontramos los siguientes: Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. XII), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Art. 12), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 13), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 26) , la Convención de los Derechos del Niño (Art. 28), lo que nos impulsa a crear iniciativas e infraestructura que nos dé la posibilidad de satisfacer las necesidades de la sociedad Villalvarense que en este momento se encuentra en indudable crecimiento.

De conformidad con la estación pacifico, colima es el segundo estado con menor porcentaje de cobertura de educación básica en el país en el ciclo 2019-2020, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Educación Pública, ya que tiene un porcentaje del 85%. Lo que esta situación nos motiva de manera más significativa a mejorar las posibilidades y oportunidades para el sector educativo en nuestro municipio.

Es por ello, que al acercarse el Dr. Ed. José Armando García Salazar con la intención de construir un centro educativo en una de las colonias que se encuentran más al norte de la zona conurbada de nuestro municipio, en donde por la expansión territorial se han venido quedando un poco alejadas de las zonas escolares más próximas, nos encontramos, de cierta manera, en una imposibilidad de seguir creando oportunidades de desarrollo educacional para las y los villalvarenses que se encuentran en edad escolar.

Siendo lo anterior, un motivo de suma importancia para el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, creemos que este proyecto y atendiendo al beneficio social que trae consigo, al crear una oportunidad escolar en la zona antes

mencionada, y aunado a lo anterior, el Dr. Ed. José Armando García Salazar se compromete a invertir en una cancha de usos múltiples (construcción y mantenimiento) con las medidas oficiales, misma que sería de uso comunitario y escolar, nos permite como H. Ayuntamiento cumplir con nuestra obligación frente al derecho a la educación y al mismo tiempo, aprovechar que en nuestra imposibilidad de crear infraestructura escolar, encontramos en esta petición un beneficio social en ambos sentidos.

Ya que por una parte, consolidamos una infraestructura de educación y al mismo tiempo, se genera un espacio de uso comunitario para satisfacer las necesidades deportivas y culturales de la sociedad Villalvarense.

Por lo anteriormente expuesto, la SÍNDICA MUNICIPAL, en asociación con la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO- Es de **aprobarse la autorización** de la donación a título gratuito del predio con clave catastral 10-01-18-770-001, con superficie de 2,299.27 m2, ubicado la calle Bahía de Manzanillo, esquina con Boca del Río, en el fraccionamiento Vista Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima., atendiendo al beneficio social que tare consigo la desincorporación y donación del bien en comento y el resto de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente, Sindica y Secretario de este municipio, para que suscriban la escritura pública correspondiente a fin de formalizar lo aquí acordado, en donde deberá especificarse del derecho de reversión que tiene el Municipio para el caso de no cumplirse con el objeto de lo aquí acordado.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, certifique el presente Dictamen y proceda a comunicar personalmente el sentido de lo acordado a la solicitante la M. en G.E y Lic. María Elena Guerrero Gallegos para su conocimiento.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del predio a que hace alusión el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

Dado en la sala de Regidores, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 02 de Agosto de 2020.

A t e n t a m e n t e
La Síndica Municipal.

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MARIO PADILLA LOPEZ
Regidor, Presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica, Secretaria

LICDA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
Regidora, Secretaria

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor, Secretario

DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN
Regidora, Secretaria

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para la **desincorporación** del predio con **clave catastral 10-01-18-770-001**, con superficie de 2,299.27 m2, ubicado la calle Bahía de Manzanillo, esquina con Boca del Río, en el Fraccionamiento Vista Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima., para ser donado a título gratuito a la institución educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores Federico Rangel Fuentes A.C. (IES).**

COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

Para el desarrollo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor **José Ángel Barbosa Alcántar**, presidente de ésta comisión, quien solicita

poner a consideración de los integrantes del cabildo obviar la lectura de los considerandos del dictamen que va presentar, esto debido a que fue enviado en tiempo y forma al grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes. A continuación procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. José de Jesús Orozco Fuentes**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS **SE NO. 352/2021** DE FECHA 09 DE JULIO RESPECTIVAMENTE, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LAS SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OF. D.I.L.T Y V.P. 169/2021 SOLICITUD DEL **C. JOSE DE JESUS OROZCO FUENTES**	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANTE B,** CON DOMICILIO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ NO. 125, COLONIA LA FRONTERA.

II.- QUE EL DÍA 28 DE JULIO, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR EL TESORERO **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA

QUE ES DE APROBARSE OTORGAR
LICENCIA DE RESTAURANTE "B" A:

C. JOSE DE JESUS OROZCO FUENTES	CON DOMICILIO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ NO. 125, COLONIA LA FRONTERA.

SEGUNDO. –
SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C.JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar el giro de **Restaurante B** con domicilio en Av. María Ahumada de Gómez no. 125, colonia La Frontera.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

A continuación se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor Magaña Lara,** mismo que en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, solicita poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo, la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos y los antecedentes de los dictámenes a presentar. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes, acto seguido procedió a dar lectura a los siguientes dictámenes que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO- JOYITAS, EN LO REFERENTE A LA ESTRATEGIA PARA UNA FRACCIÓN DE 25-54-07.68 HAS., CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 10-01-92-094-457-000"; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO- JOYITAS, EN LO REFERENTE A LA ESTRATEGIA PARA UNA FRACCIÓN DE 25-54-07.68 HAS., CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 10-01-92-094-457-000"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII; 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - De conformidad a la escritura pública número 2,666 de fecha de 06 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaría Pública número 11 de

esta demarcación comparecieron de una parte la señora María Cernas Gómez, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Bartolo Cernas Chávez, y con la debida autorización judicial, vende y entrega en plena propiedad y posesión a los señores Adrián Alejandro Valencia González y Esthela Valencia Peña, quienes compran y reciben el mancomún, proindiviso y por partes iguales una fracción del terreno denominado "Las Joyitas" , ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con la superficie 25-08-73.00 Has.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la escritura pública número 28,186 de fecha de 28 de septiembre del 2017, vertida ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública número 13 de esta demarcación, comparecen la señora Estela Valencia Peña, por su propio derecho y el señor Javier Valencia Peña, con el carácter de Apoderado Legal del señor Alejandro Valencia González, quienes solicitan la Protocolización del Plano con Rectificación de Superficie, en donde la Protocolización del predio queda de la siguiente manera: Una fracción del lote 02 del terreno denominado "Las Joyitas" , ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con la superficie 25-54-46.77 Has., comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

- AL NORTE: en 729.52 metros con propiedad de Herederos de Salvador Ahumada;
- AL SUR: de poniente a Oriente en tres tramos, el primero mide 147.68 metros, luego gira hacia el norte en 50.61 metros, luego gira al oriente en 742.48 metros, colindando en sus tres partes con la propiedad del señor J. Jesús Ríos Orozco;
- AL ORIENTE: en 273.17 metros con propiedad de Alejandro Ortiz Cazares y Pacheco Ventura Gutiérrez;
- AL PONIENTE: en 381.40 metros con carretera Villa de Álvarez-Chivato.

Correspondiéndole la Clave Catastral 10-01-92-094-457-000, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real número 4311-1.

TERCERO. - De conformidad con el instrumento público número 75971 de fecha 30 de julio de 2020 vertido ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría número 169 de la Ciudad de México, se hace constar el Poder Especial, que otorga el señor Adrián Alejandro Valencia González, a favor del señor Javier Valencia González, para que en su nombre y representación comparezca ante las autoridades y/o instancias correspondientes a realizar los trámites necesarios para el Programa Parcial de Urbanización que se pretende gestionar ante el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Estado de Colima, en relación con una fracción del terreno denominado "Las Joyitas" , ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con una extensión superficial de 25-08-73.00 Has., de forma irregular.

CUARTO.- De conformidad con la certificación de polígono expedida por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Dirección de Catastro con fecha del 28 de octubre del 2020, queda una superficie de 25-54-07.68 Has.

QUINTO.- De conformidad con la escritura pública número 37,405 de fecha 19 de abril de 2021, el Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaría Pública Número 13 de esta demarcación, hace constar la fusión de predios, contenida en documentos catastrales, a solicitud del ciudadano Héctor Alejandro Michel Carrillo.

SEXTO. - De conformidad con el oficio DDU-1465-2020 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez el 02 de diciembre de 2020 en donde se especifica que el predio identificado con clave catastral 10-01-92-094-457-000 con superficie de 25-54-07.68 m^2, se encuentra fuera del polígono del "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Chivato – Joyitas" publicado con fecha del 15 de mayo de 2010, localizado sobre la carretera al Naranjal, existiendo un camino de por medio denominado camino a El Chivato-Joyitas, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano le informa que para poder realizar un aprovechamiento urbano deberá presentar la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chivato – Joyitas en su Estrategia, que deberá de incluir la reserva urbana del polígono de aplicación del predio de interés

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que los C. Javier Valencia González y la C. Estela Valencia Peña, son promotores de la Modificación al "Programa de Desarrollo Urbano de el Chivato – Joyitas", en lo referente a la estrategia para una fracción de 25-54-07.68 Has., correspondiente a la Clave Catastral 10-01-92-094-457-000, razón por la cual solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano la aprobación de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población antes mencionado.

SEGUNDO.- El "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato – Joyitas", ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, señala que debido a su posición como desarrollo habitacional, ocupa junto a la ciudad conurbada de Colima, una de las tasas de crecimiento más altas registradas a nivel nacional; es por esto, que se prevé un aumento en la dinámica y crecimiento en la demanda de suelo urbano, por fortuna, el medio físico presenta condiciones favorables para la urbanización ya que no existen limitantes naturales, al contrario consolida este proceso la zona a desarrollar.

El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización de la Expansión y Crecimiento del Polígono de Aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "El Chivato – Joyitas", particularmente al norte de El Chivato, integrando esta fracción como parte de la totalidad del polígono mencionado, la incorporación a la estrategia en esta fracción adosada de una Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-5) , así como de una Zona Habitacional Densidad Baja (H2-7) , y la prolongación de la Zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1) colindante con la VAC-1, específicamente en el Centro de Población "El Chivato".

TERCERO. - La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de los predios rústicos previamente mencionados e inscritos bajo el folio real número 4311-1 con fecha 27 de noviembre de 2020.

CUARTO. -Mediante oficio número 02-CI-535/2020 emitido el 01 de diciembre del 2020, por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), se especifica que si hay factibilidad de servicios por parte del organismo operador para proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario, para la fracción del terreno denominado "Las Joyitas" , ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con la superficie 25-54-46.77 Has., con clave catastral 10-01-92-094-457-000.

QUINTO. - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio número DPC-102/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020.

SEXTO. - Que la Gerencia Regional de Transmisión de Occidente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) expide mediante el oficio número GRTOC*21* 0732 de fecha 14 de abril de 2021 la no inconveniencia para la colocación de la Estación de Servicio en relación a las líneas de alta tensión que corren sobre la Av. Paseo Miguel de la Madrid.

SÉPTIMO. - Que el día 05 de mayo de 2021, en la Décimo Octava Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue revisada y analizada, la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de el Chivato – Joyitas", en lo referente a la estrategia para una fracción de 25-54-07.68 Has., correspondiente a la Clave Catastral 10-01-92-094-457-000; ubicado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

OCTAVO.- En fecha 19 de julio del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de el Chivato – Joyitas", en lo referente a la estrategia para una fracción de 25-54-07.68 Has., correspondiente a la Clave Catastral 10-01-92-094-457-000"; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-DU-958-2021signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, EN LO REFERENTE A LA ESTRATEGIA PARA UNA FRACCIÓN DE 25-54-07.68 HAS., CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 10-01-92-094-457-000"**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso, dada la factibilidad de introducción de los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación, mismas que obran en el expediente.

SEGUNDO.- ÁREA DE APLICACIÓN.
Se pretende modificar la Estrategia en cuanto al área de aplicación que actualmente existe y ampliar el polígono del Centro de Población del "El Chivato". Considerando que actualmente el PDU de "El Chivato – Joyitas" en lo que corresponde a "El Chivato" cuenta con una superficie de 141-66- 37.96

Has., incrementando la superficie que aquí se menciona se concluye una superficie final de 167-20-45.64 Has.

TERCERO.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS
Se pretende modificar la Estrategia en cuanto a la Clasificación de Áreas que actualmente no existe y crear una nueva Reserva Urbano de Corto Plazo (RU-CP-5).

Horizonte de Reserva Actual	**NO EXISTE**	**N/A**
Horizonte de Reserva Propuesto	**Reserva Urbana a Corto Plazo**	**(RU – CP – 5)**

Reserva Urbana A Corto Plazo
La reserva que se propone crear es (RU–CP–5), la cual diría así en el Programa:

RU-CP-5: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 25-54-07.68 Has. Al oriente con parcelas parte del Programa de Desarrollo Urbano vigente, al sur con el Fraccionamiento "Tierra Alta", al poniente por la Vialidad de Acceso Controlado (VAC – 1) denominada "Carretera Villa de Álvarez – El Naranjal" y al norte con parcelas parte del Programa de Desarrollo Urbano vigente.

CUARTO.- A LA ZONIFICACIÓN
Esta propuesta pretende modificar el uso actual para el predio, el cuál actualmente no cuenta con una zonificación asignada.

Zonificación Actual	**NO EXISTE**	**N/A**
Zonificación Propuesta	**Habitacional Densidad Baja**	**(H2 – 7)**
Zonificación Propuesta	**Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja**	**(MD – 1)**

Habitacional Densidad Baja
La zona que se propone crear es la (H2–7), la cual diría así en el programa:

H2-7: Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a una fracción de la reserva urbana (RU-CP-5), con una superficie aproximada de 23-66-11.86 Has., colindando al poniente con la zona Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja (MD–1) de nueva creación.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN	
ZONIFICACIÓN PRIMARIA	**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA**
H3 HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	**H2-U – UNIFAMILIAR**
	H2-H – PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	H2-V – PLURIFAMILIAR VERTICAL

Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja
La zona que se propone crear es la (MD – 1), la cual diría así en el programa:
MD-1: Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja. Corresponde a una fracción de la Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-5) con una superficie aproximada de 7,650.00 m2, colindando al poniente con la Carretera Villa de Álvarez – El Naranjal, y al oriente con la zona (H2 – 7) de nueva creación.

QUINTO.- ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana se integra fundamentalmente por dos sistemas: la estructura o sistema territorial y la estructura o sistema vial. Esta propuesta pretende consolidar la vialidad existente conocida como "Camino El Chivato – Joyitas", el cuál actualmente no cuenta con una clasificación asignada.

Clasificación Actual	**NO EXISTE**	**N/A**
Clasificación Propuesta	**Calle de Distribución**	**(CD – 3)**

Calle de Distribución (CD-3)
La vialidad que se propone crear es (CD–3), la cual diría así en el Programa:

CD-3: Vialidad de 13.00 metros de derecho de vía, que cruza la Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-5) con una superficie de 1-11-45.82 Has. Dirigiéndose en un sentido poniente a oriente conectando con el sur de la vialidad denominada (CD – 1) en la localidad de Joyitas.

Con lo aquí expresado, se resume la configuración de la Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-5) contando con una superficie de 25-54-07.68 Has., con las zonas que le comprenden, siendo estas la Habitacional Densidad Baja (H2–7) con una superficie de 23-66-11.86 Has., la de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD–1) con superficie de 0-76-50.00 Has., y la Calle de Distribución (CD-3) con una superficie de 1-11-45.82 Has., siendo con esto el 92.64%, 3.00% y 4.36% de la reserva respectivamente.

RU-CP-5	25-54-07.68 Has	100.00%
H2 - 7	23-66-11.86 Has	92.64%
MD - 1	0-76-50.00 Has	3.00%
CD -3	1-11-45.82 Has	4.36%

SEXTO.- Quedando la propuesta de Modificación al "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato – Joyitas" de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN	
AUTORIZADO	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**
141-66- 37.96	167-20-45.64

RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN					
AUTORIZADO			**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**		
EXISTENTE			PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
CLASIFIC.	SUP. (HAS)	PORCENT.	CLASIFIC.	SUP. (HAS)	PORCENT.
AG	25-54-07.68	100%	**RU-CP-5**	25-54-07.68	100%
			H2-7	23-66-11.86	92.64%
			MD-1	0-76-50.00	3.00%
			CD-3	1-11-45.82	4.36%

SÉPTIMO.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la modificación que se dictamina, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro Municipal, para que lleve a cabo los registros que correspondan.

OCTAVO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase la certificación del presente Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a 30 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Presentado que fue el dictamen y no habiendo observaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO- JOYITAS, EN LO REFERENTE A LA ESTRATEGIA PARA UNA FRACCIÓN DE 25-54-07.68 HAS., CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 10-01-92-094-457-000".**

"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA IV DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE III", dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente,

la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA IV DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE III"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 20,281 pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, titular de la notaria Publica número 10 de la Ciudad de Colima hace constar que los C. María Teresa, Ana Isabel, Ma del Carmen, Fernando y Miguel todos de apellidos Cruz Ahumada, y la señora María Teresa, Manuel y Alma Velia de apellidos Ramírez Cruz, Roberto Ramírez Cruz y Salvador Ramírez Cruz, son propietarios de una fracción del predio rustico denominado "La Haciendita", ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez ; el predio cuenta con una superficie total de 69,690.79 M2, levantada en dos polígonos diferentes con claves catastrales 10-01-90-061-100-001 y 10-01-90-061-100-002, y superficies de 20,082.26 m2 y 49,608.53 m2 respectivamente, escritura que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 209092-01 de fecha 07 de junio de 2006.

SEGUNDO.- Que el 15 de marzo de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Sección, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de enero de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 18 de enero de 2008, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 251 lotes, 249 lotes vendibles que hacen una superficie vendible de 35,042.05 m², 208 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 23,968.70 m2; 2 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 319.79 m2, 37 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 5,497.42 m2, 2 lotes vendible Corredor Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2), con superficie total de 5,256.14 m2, 2 lotes de área de cesión que hacen una superficie de 5,488.03 m², 1 lote de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 4,016.59 m² y 1 lote de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 1,.471.44 m², una superficie de vialidad de 29,160.44 m², que en conjunto dan un total de 69,690.52 m2.

TERCERO.- Cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-005/2020 para las etapas 2, 4, 5, 6, 8 y 9, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de enero del 2020 a enero del 2025 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

CUARTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio número D.E. 241/2021 para el Fraccionamiento "Villas Diamante III".

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

FECHA	PROYECTO
23/01/2016	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 44 LOTES, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA I, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN.
23/01/2016	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 25 LOTES, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA III, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN.
02/04/2016	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA VII DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN A LA QUE CORRESPONDEN 18 LOTES VENDIBLES.

SEXTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La C. Ana Isabel Cruz Ahumada, promotora del Fraccionamiento Villas Diamante III, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021, la incorporación municipal de la Etapa IV de dicho Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 29 de junio de 2021, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa IV, del Fraccionamiento Villas Diamante III, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 26 lotes vendibles, de los cuales 22 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 20 de agosto de 2014, con número 3071-30345-2, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que C. Ana Isabel Cruz Ahumada, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al Fraccionamiento Villas Diamante III, Etapa IV, misma que garantiza un monto de - $67,679.93 (Sesenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos 93/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la Etapa IV del Fraccionamiento Villas Diamante III de fecha de 17 de marzo de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortes, Director General; el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo; el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos; el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, encargado del padrón de usuarios y el C. Bernabé Larios Mora, reciben de parte de Ana Isabel Cruz Ahumada, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante recibo de pago con número 01-057902 de fecha 29 de junio de 2021, con un importe de - $290.37 (Doscientos noventa pesos 37/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Fernando Ramírez Barragan, con número de registro DRO 081, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 13 de junio de 2021, que las obras de urbanización de las Etapa IV del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número D.E. 390/2021 de fecha 09 de julio del 2021, la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez concluye que el proyecto de arborización para las áreas verdes del Fraccionamiento Villas Diamante III, Etapa IV cuenta con el arbolado suficiente.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 14 de julio de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la etapa IV del Fraccionamiento Villas Diamante III, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0167-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA IV DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE III**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 26 lotes vendibles, de los cuales 22 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LOTE	USO	SUP	COLINDANCIAS			
				NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
635	1	H4-U	119.57	5.08 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 2	14.00 y 3.50 con calle Coahuila	16.50 con lote 26
	2	H4-U	114.77	7.00 con lote 1	4.50 con calle Hacienda San Antonio	14.00 y 3.56 con calle Coahuila	16.50 con lote 3
	3	H4-U	115.50	7.00 con lote 26	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 2	16.50 con lote 4
	4	H4-U	115.50	7.00 con lote 25	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 3	16.50 con lote 5
	5	H4-U	115.50	7.00 con lote 24	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 4	16.50 con lote 6
	6	H4-U	115.50	7.00 con lote 23	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 5	16.50 con lote 7
	7	H4-U	115.50	7.00 con lote 22	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 6	16.50 con lote 8
	8	H4-U	115.50	7.00 con lote 21	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 7	16.50 con lote 9
	9	H4-U	115.50	7.00 con lote 20	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 8	16.50 con lote 10
	10	H4-U	115.50	7.00 con lote 19	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 9	16.50 con lote 11
	11	H4-U	115.50	7.00 con lote 18	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 10	16.50 con lote 12
	12	H4-U	115.50	7.00 con lote 17	7.00 con calle Hacienda San Antonio	16.50 con lote 11	16.50 con lote 13 y 14
	13	MD-3	138.03	16.16 con lote 14	12.70 y 3.72 con calle Hacienda San Antonio	9.00 con lote 12	6.55 con Av. Pablo Silva
	14	MD-3	132.67	17.01 con lote 15	16.16 con lote 13	8.00 con lote 12	8.05 con Av. Pablo Silva
	15	MD-3	139.47	17.86 con lote 16	17.01 con lote 14	8.00 con lote 17	8.05 con Av. Pablo Silva
	16	MD-3	143.16	16.21 y 3.34 con calle Hacienda del Carmen	17.86 con lote 15	8.00 con lote 17	5.55 con Av. Pablo Silva
	17	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 12	16.50 con lote 18	16.50 con lote 15 y 16
	18	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 11	16.50 con lote 19	16.50 con lote 17
	19	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 10	16.50 con lote 20	16.50 con lote 18
	20	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 9	16.50 con lote 21	16.50 con lote 19
	21	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 8	16.50 con lote 22	16.50 con lote 20
	22	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 7	16.50 con lote 23	16.50 con lote 21
	23	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 6	16.50 con lote 24	16.50 con lote 22
	24	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 5	16.50 con lote 25	16.50 con lote 23
	25	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 4	16.50 con lote 26	16.50 con lote 24
	26	H4-U	115.50	7.00 con calle Hacienda del Carmen	7.00 con lote 5	16.50 con lote 1	16.50 con lote 25

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:
Av. Pablo Silva García: Tramo comprendido entre la Calle Hacienda del Carmen y la Calle Hacienda San Antonio. Incluye eje vial izquierdo, una banqueta y camellón.
Calle Coahuila: Tramo comprendido entre la Calle Hacienda del Carmen y la Calle Hacienda San Antonio. Incluye eje vial y una banqueta.

De Este a Oeste:

Calle Hacienda del Carmen: Tramo vial sur comprendido entre la Av. Pablo Silva García y Calle Estocolmo, incluyendo eje vial sur y una banqueta. Y tramo comprendido entre la Calle Estocolmo y la Calle Coahuila, incluyendo ambas banquetas y eje vial.
Calle Hacienda San Antonio: Tramo vial norte comprendido entre la Av. Pablo Silva García y la Calle Coahuila. Incluye eje vial norte y una banqueta.

QUINTO.- El resumen de áreas de la Etapa IV es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA IV	
TIPO DE ÁREA	**SUPERFICIE**
ÁREA VENDIBLE	3,097.68 m2
ÁREA DE VIALIDAD	2,830.62 m2
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m2
TOTAL	**5,928.30 m2**

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Presentado que fue el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA IV DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE III".**

Dictamen correspondiente a la **"PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DE SAN JORGE"**, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DE SAN JORGE"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII; 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Real de San Jorge" fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez celebrada el 23 de Junio de 2017, según certificación del acta de cabildo número 82 expedida por la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 12 de agosto de 2017. El fraccionamiento se localiza en el norponiente de la Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. – Mediante escritura pública número 16,550 de fecha 20 de septiembre del 2013, vertida ante la fe del Licenciado Jorge Armando Gaitán Gudiño, Titular de la Notaria Pública número 6 de esta demarcación por la que se hace constar la transmisión de la propiedad que realizó la señora Olga Assam Assam, a favor de los señores Antonio David, José Karim y Ricardo Arturo de Apellidos Assam Murra, respecto del predio rústico con frente a la Carretera Villa de Álvarez a Peñitas, desprendido del también predio rústico denominado "El Llano", ubicado a inmediaciones de la Ciudad de Villa de Álvarez, identificado con clave catastral 10-01-13-456-001-000 y con una superficie de 10-00-00.00 has., el cual consta de las siguientes medidas y colindancias.
AL NORTE: 280 metros con el resto del predio "El Llano", que fue propiedad de la señora Ma. Isabel Toscano viuda de Gutiérrez;
AL SUR: que es el frente, igual medida que la anterior con la carretera de Villa de Álvarez a Peñitas;
AL ORIENTE: 358 metros también con el resto del predio "El Llano", que fue propiedad de la señora Ma. Isabel Toscano viuda de Gutiérrez;
AL PONIENTE: en igual medida que la inmediata anterior (358 metros), también con el resto del predio "El Llano", que fue propiedad de la señora Ma. Isabel Toscano viuda de Gutiérrez.

TERCERO.– Mediante escritura pública número 51 de fecha 07 de octubre del 2013, pasada ante la fe del Licenciado David Ortiz Ramírez, Titular de la Notaria Pública número 37 de la ciudad de Torreón distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, comparecieron los señores Antonio David Assam Murra, José Karim Assam Murra y Ricardo Arturo Assam Murra quienes otorgan un Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, en favor de su madre la señora María Guadalupe Murra Giacoman, en forma irrevocable.

CUARTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el documento con prelación número 1107973 y folio 55174 de fecha 05 de octubre de 2015, certifica que el predio rústico con frente a la carretera de Villa de Álvarez a Peñitas; desprendido del también Predio Rústico denominado "El Llano", ubicado a inmediaciones de la Ciudad de Villa de Álvarez con una superficie de, 10-00-00.00 has., identificado con Clave Catastral 10-01-13-456-001-000, no presenta existencia de gravámenes.

QUINTO.- Que el Licenciado Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Titular de la Notaria Pública número 04 de esta demarcación, hace constar que mediante la escritura pública 35,432, de fecha 11 de octubre del 2016, los señores Gonzalo Verduzco Genis, Angélica Silva Alcocer y la señorita Angélica Verduzco Silva, formalizaron un contrato de sociedad denominada Grupo Habitalia Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable, y designaron como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad al señor Gonzalo Verduzco Genis, esto a petición de la Apoderada de dicha sociedad, Angélica Verduzco Silva.

SEXTO.- Obra el Contrato de Colaboración para Ejecución de Obras y Enajenación de Inmuebles de fecha 8 de noviembre del 2016; que celebran por un aparte la C. María Guadalupe Murra Giacoman, en su carácter de apoderada de los CC. Antonio David, José Karim, Ricardo Arturo, todos de apellidos Assam Murra, a quien en lo sucesivo se le denominó como la parte Propietaria, y por otra parte Grupo Habitalia Colima S.A. DE C.V. representada por la C. Angélica Verduzco Silva, a quien se le denominó como El Urbanizador.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número DGOPDU-0869/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expidió el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III, PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4).

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la empresa denominada Grupo Habitalia Colima, S.A de C.V. a través de su Representante Legal, la Lic. Angélica Verduzco Silva,, es promotora de la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Real de San Jorge", razón por la cual solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano la aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

SEGUNDO. - La Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, promovido y autorizado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, vigente a partir del 19 de Diciembre de 2015, ubica al predio objeto del presente estudio en un reserva urbana a ocuparse a corto plazo (RU-CP-14), con una zonificación de Habitacional Densidad Alta H4-83 con frente a la Av. J. Merced Cabrera que tiene jerarquía de Vialidad Principal VP-7.

En la presente Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización Real de San Jorge, no se modifica el uso de suelo, pero en el presente estudio intervienen la zonificación: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4 - U), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD - 3) y Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- Mediante oficio número 02-CI-DG-257/16 de fecha 09 de diciembre de 2016, signado por el Ingeniero Oscar Valencia Montes, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), informó que para contar con la factibilidad del servicio de agua potable deberá entroncarse al pozo Emiliano Zapata, ubicado al sur del predio de interés y con respecto al drenaje sanitario deberá considerar entroncarse al colector municipal existente sobre la Av. J. Merced Cabrera frente al predio de su interés.

CUARTO. - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-001/2017 de fecha 04 de enero de 2017.

QUINTO. - Que el día 18 de marzo de 2021, en la Décimo Séptima reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue revisada y analizada, la modificación que se dictamina.

SEXTO.- La presente modificación se concluye con los siguientes cambios:

1. Se hace el ajuste de la superficie del polígono de 9-68-02.337 has., a 9-67-53.76 has., de conformidad al Plano Topográfico certificado por la Dirección de Catastro, con fecha 29 de enero del 2021;
2. Se ajusta la superficie de los lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U). Disminuyendo la superficie de destino de 37,999.58 m^2 a 37, 984.71 m^2.

3. Se ajusta la superficie de los lotes de uso Equipamiento Institucional (EI). Disminuyendo la superficie de destino de 6,843.38 m^2 a 6,823.42 m^2.
4. Se incrementa el número de lotes de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-3) respecto a los predios 01, 02, 03 y 04 de la manzana 682. Con disminución en la superficie de destino pasando de ser de 15,748.83 m^2 a 15,666.64 m^2;
5. Se modifica el número de lote de la manzana 456, de 01 a lote número 02;
6. Cabe señalar, que tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima por lo que, el urbanizador se obliga a habilitar para su inmediata utilización los predios consignados en el Programa Parcial de Urbanización, previamente aprobado y publicado, con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV), asumiendo a su cargo, el costo de las obras de urbanización como arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano (bancas, botes de basura, luminarias, señalización y nomenclatura).

SÉPTIMO. - A fin de dar cumplimiento al artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante folio de pago 08-000252 de fecha 30 de abril de 2021, con un importe de - $16,109.20 (Dieciséis mil ciento nueve pesos 20/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 02-012872 el día 08 de junio de 2021, correspondiente a la "Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Real de San Jorge".

OCTAVO.- La Comisión de Hacienda Municipal de conformidad con lo señalado en el artículo 91 fracción XIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, mediante oficio CHM-51/2021 analizó el cálculo de las áreas de cesión que fueron otorgadas a este Honorable Ayuntamiento en el presente proyecto, manifestando estar debidamente calculadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Coima.

NOVENO.- En fecha 28 de junio del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de San Jorge"; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-0519/2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **"PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DE SAN JORGE"**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- La presente modificación tiene injerencia sobre la manzana 682 del fraccionamiento Real de San Jorge, ya que es la que colinda de manera directa con la zona comercial de la Vialidad Primaria (VP - 5) Av. J. Merced Cabrera. De igual forma se plantea rectificar la superficie general del polígono, ajustando las superficies de lotes que aplican a la zona correspondiente a Equipamiento Institucional (EI), Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD - 3) y Habitacional Densidad Alta (H4 - U), al igual que modificar el número de lote de la manzana 456 de lote 01 a lote 02.

TERCERO.- Derivado de estos ajustes, se modifica el número, los lotes y superficies, quedando de la siguiente manera:

SITUACIÓN PUBLICADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017				SITUACIÓN PROPUESTA 2021			
Manzana	No. de lote	Sup. En m2	uso/destino	Manzana	No. de lote	Sup. En m2	uso/destino
456	1	13,160.09	MD-3	456	2	13,115.51	MD-3
682	1	2,588.74	MD-3	682	1	1,038.22	MD-3
683	14	136.07	H4-U		2	503.01	MD-3
	15	149.68	H4-U		3	504.95	MD-3
684	14	171.92	H4-U		4	504.95	MD-3
	15	184.09	H4-U	683	14	134.06	H4-U
686	1	202.30	H4-U		15	147.20	H4-U
	2	108.18	H4-U	684	14	168.66	H4-U
689	14	197.51	H4-U		15	180.80	H4-U
	15	206.07	H4-U	686	1	202.43	H4-U
690	15	119.78	H4-U		2	106.66	H4-U
	16	133.59	H4-U	689	14	196.35	H4-U

	8	2,856.60	EV
	9	160.38	MB-3
	10	162.00	MB-3
691	11	162.00	MB-3
	12	160.38	MB-3
	15	126.00	H4-U
	16	126.00	H4-U
692	1	194.73	H4-U
	2	201.20	H4-U
	1	171.83	H4-U
693	2	182.73	H4-U
	8	124.88	H4-U
	9	124.38	H4-U
695	15	138.15	H4-U
	16	155.14	H4-U
696	15	189.04	MB-3
	16	101.62	MB-3
698	1	2,046.34	EI
	2	102.56	H4-U
699	1	2,373.47	EI
700	1	2,423.57	EI

	15	206.08	H4-U
690	15	119.97	H4-U
	16	133.78	H4-U
	6	2,856.60	EV
	7	160.38	MB-3
	8	162.00	MB-3
	9	162.00	MB-3
691	10	160.38	MB-3
	11	126.00	H4-U
	12	126.00	H4-U
	13	126.00	H4-U
	1	194.75	H4-U
692	2	201.23	H4-U
	1	171.79	H4-U
	2	182.72	H4-U
693	8	124.38	H4-U
	9	124.38	H4-U
	15	138.36	H4-U
695	16	155.59	H4-U
	15	189.22	H4-U
696	16	101.81	H4-U
	1	2,044.56	EI
698	2	97.38	H4-U
699	1	2,366.33	EI
700	1	2,412.53	EI

CUARTO.- CÁLCULO DE CESIÓN

Debido a que tanto la zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4 - U) y la zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD - 3), otorgan el mismo porcentaje de área de cesión para destinos (20%), el cálculo de área de cesión para destinos disminuye de 9,699.98 m^2, a 9,680.02 m^2. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS								
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL PUBLICADA EL 12 DE AGOSTO DE 2017				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
USO/DESTINO	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER
H4-U	296	37,999.58	17 M2 / UNIDAD DE VIVIENDA	5,032.00	296	37,984.71	17 M2 / UNIDAD DE VIVIENDA	5,032.00
MB-3	44	7,092.36	20%	1,418.47	44	7,092.36	20%	1,418.47
MD-3	2	15,748.83	20%	3,149.77	5	15,666.64	20%	3,133.33
TOTAL VENDIBLE	342	60,840.77	9,600.24		345	60,743.71	9,583.80	
EV	1	2,856.60			1	2,856.60		
EI	3	6,843.38			3	6,823.42		
TOTAL DE CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADA	4	**9,699.98**			4	**9,680.02**		
SUPERÁVIT	99.74				96.22			

QUINTO.- RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

RELACIÓN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	PUBLICACIÓN 12 DE AGOSTO DE 2017		PROPUESTA 2021	
USO/DEST	No. DE LOTES	SUP. M²	No. DE LOTES	SUP. M²
H4-U	296	37,999.58	296	37,984.71
MB-3	44	7,092.36	44	7,092.36
MD-3	2	15,748.83	5	15,666.64
TOTAL VENDIBLE	342	60,840.77	345	**60,743.71**
EV	1	**2,856.60**	1	**2,856.60**
EI	3	**6,843.38**	3	**6,823.42**
TOTAL. CESIÓN PARA DESTINOS	4	**9,699.98**	4	**9,680.02**

SEXTO.- Como lo señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizado la "Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Real de San Jorge y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirientes, dado que el desarrollo se pretende edificar mediante el procedimiento de urbanización y edificación simultaneas, previsto en los artículos 261 y 332 fracción II de la Ley en cita, las licencias de construcción de aquellas acciones tendentes a aplicar al uso del suelo, acordes a la zonificación establecida, podrán ser expedidas una vez aprobado el Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo para las áreas y predios donde se pretendan realizar dichas obras.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según señala en el artículo 363 de la Ley.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación: Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

OCTAVO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase la certificación del presente Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a 30 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **"PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DE SAN JORGE".**

Dictamen correspondiente a la **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 A DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL",** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 A DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL",** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 30,142 de fecha 28 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación, hace constar la fusión de los inmuebles "San José" y "La Galera" de 13-00-00 has y 16-27-20.67 has, resultando una superficie de 29-27-20.67 has, propiedad de los señores Julio César de la Mora de la Mora y Javier García Sandoval. Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 270067-1 de fecha del 7 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Constitucional del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sesión de Cabildo celebrada el día 4 de mayo del año 2012, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Valle del Sol", localizado al Poniente de Villa de Álvarez, según constancia certificada del punto de acuerdo expedida el 28 de mayo del año en curso, por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dicho programa está conformado por 1505 lotes vendibles con una superficie total de 155,617.26m², de los cuales 1396 lotes vendibles con uso Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 136,522.68m²; 85 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio intensidad media (MB-3) con una superficie de 14,984.95m²; 24 lotes vendibles con uso Comercios y servicios de Barrio Intensidad media (CB-3) con una superficie de 4,109.63m²; 7 lotes de áreas de cesión con una superficie total de 28,547.26m²; 2 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,678.88m²; 5 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV) con una superficie de 21,868.38m² y un lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 396.88m² y un área de vialidad de 108,159.27m², resultando un área total de 292,720.67m².

TERCERO.- Mediante escritura pública número 31,435 de fecha 22 de abril de 2013 pasada ante la fe del Licenciado Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Adscrito del Titular de la Notaria Pública 4 de esta demarcación, Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, actuando en suplencia del Titular, por licencia que le fue concedida, comparecen la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera y el señor Javier García Sandoval, para dar fin a la copropiedad de la fracción del Predio rústico San José y La Galera, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-90-021-661-001 y una superficie de 292,720.67m², e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 284446-1, 284447-1, con fecha del 25 de julio de 2013, y en virtud de esta división la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera queda como única propietaria de la fracción A del predio con una superficie de 146,348.12m².

CUARTO.- Mediante escritura pública número 19,878 fecha del 13 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público en ejercicio Titular de la notaría pública número 13 de esta demarcación, se hace constar el contrato de compraventa celebrado por la parte vendedora la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera quien vende y entrega en plena propiedad y posesión a la empresa denominada "Forma Interior" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de Administrador Único, quien recibe la Fracción de una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral número 10-01-90-021-661-001, con una superficie de 71,847.80m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 291118-1 con fecha del 07 de mayo de 2014.

QUINTO.- Con fecha 14 de abril de 2016, el Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Valle del Sol", única y exclusivamente en la fracción "A" localizado al Poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual es promovida por sus propietarios los CC. Sergio Bueno Rodríguez y Laura Montserrat de la Mora Cabrera, la cual en términos generales consistió en modificar la lotificación para generar lotes con mayor superficie en las manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 Y 260, conforme la Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo, expedida el día 18 de abril del presente año, por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. dicho programa está conformado por 1391 lotes vendibles con una superficie total de 156,318.56 m², de los cuales 1289 lotes vendibles con uso Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 132,409.21m²; 79 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio intensidad media (MB-3) con una superficie de 16,048.19m²; 1 lote vendible con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MD-3) con una superficie de 3,775.57m²; 22 lotes vendibles con uso Comercios y servicios de Barrio Intensidad media (CB-3) con una superficie de 4,085.59 m²; 7 lotes de áreas de cesión con una superficie total de 28,547.26m²; 2 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,676.12 m²; 6 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV) con una superficie de 21,868.38m² y un lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 396.88m² y un área de vialidad de 107,460.73m²; con un gran total de superficie de 292,720.67m².

SEXTO.- Que mediante escritura pública número 24,922 de fecha 18 de mayo del 2016, pasada ante la fe del Notario adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel, notario titular de la Notaria Pública

número trece de esta Demarcación, comparecieron por una parte la Señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera y de la otra parte la empresa denominada "Forma Interior S.A. de C.V.", representada por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de administrador único, la señorita Laura Montserrat De la Mora Cabrera de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega en plena propiedad y posesión la empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V., quien recibe a través de su administrador único el señor Sergio Bueno Rodríguez, la fracción 2 con superficie de 23,391.83m²que pertenecen a una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez. Así mismo el señor Sergio Bueno Rodríguez, con el carácter de representante legal de la Empresa Forma Interior S.A. de C.V. Formaliza la Fusión de predios propiedad de su representada, siendo una fracción del predio rústico San José y la Galera de villa de Álvarez, con superficie de 71,847.80m² misma que se fusiona con la fracción que se adquiere mediante este instrumento, siendo la fracción 2 con una superficie de 23,391.83m². Para resultar en una superficie total de 95,239.63m² inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 309568-1 de fecha 24 de mayo del 2016.

SÉPTIMO.- Que las etapas del Fraccionamiento Valle del Sol, después de la Modificación del Programa Parcial, de la compraventa y fusión de referencia, así como de la expedición de la Licencia de Urbanización, se ubican dentro del mismo fraccionamiento como se describen en la siguiente tabla:

FRACCIÓN	PROMOVENTE	ETAPAS	LIMITES O COLINDANCIAS
A	**FORMA INTERIOR S.A. DE C.V.** (D.T. SERGIO BUENO RODRÍGUEZ)	1 a la 9	**Al norte:** con límite de propiedad, **Al sur** con la manzana 226, **al oriente:** a la centro de la Avenida Lapislázuli, después en línea de oriente-poniente con la manzana 246 (propiedad de Srita. Laura Montserrat de la Mora), **al poniente** en línea curva con el canal Peñitas.
A	**SRITA. LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA**	1a, 2a Y 3a	**Al norte** con la calle María Centeno Virgen (fracción de D.T. Sergio Bueno R.), **al oriente**, a centro de la Avenida Lapislázuli, al **norponiente** en línea curva con el canal Peñitas, después al norte con la calle Emma Iglesias Bazán, **al poniente** al centro de la avenida Buenos Aires.
B	**C. JAVIER GARCÍA SANDOVAL**	1 a la 9	**Al norte:** con límite de propiedad. **Al Sur:** con el canal Peñitas. **Al Oriente:** con el Fraccionamiento Tabachines. **Al Poniente:** con Avenida Lapislázuli (fracciones A, promovidas por Sergio Bueno, el norte hasta calle María Palacios Jiménez y por la Srita. Laura Montserrat De la Mora C., desde la manzana 226 hasta llegar al canal Peñitas).

OCTAVO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	No. LOTES CESIÓN	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Et. I	101	0	8 de Mayo de 2014	17 de Mayo del 2014
Incorporación Municipal Et. II	77	0	23 de Mayo del 2016	04 de Junio del 2016
Incorporación Municipal Et. I y II	83	1	26 de Noviembre 2016	31 de Diciembre 2016
Incorporación Municipal Et. IX	16	0	22 de Mayo del 2019	01 de Junio del 2019
Incorporación Municipal Et. 1a	116	0	27 de Marzo del 2019	08 de Junio del 2019

NOVENO.- Cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-035/2021 para las etapas 2 A y 3 A, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de Mayo del 2023 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

DÉCIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La ciudadana Laura Montserrat de la Mora Cabrera, promotora del Fraccionamiento Valle del Sol, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 18 de junio de 2021, la incorporación municipal de la Etapa 3 A de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 29 de junio de 2021, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 A del Fraccionamiento Valle del Sol, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 68 lotes vendibles, de los cuales 60 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 8 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 21 de mayo de 2021, con número BKY-0024-0075629, que extiende Berkley International Fianzas México S.a. de C.V., para que la ciudadana Laura Montserrat de la Mora Cabrera, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del Sol, Etapa 3 A, misma que garantiza un monto de - $721,921.21 (Setecientos veintiun mil novecientos veintiun pesos 21/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 06 de julio de 2021, con número 2233957-0000, que extiende Liberty Fianzas, S.A. de C.V., para que C. Laura Montserrat de la Mora Cabrera, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del Sol Etapa 3 A, misma que avala un monto de - $696,926.54 (Seiscientos noventa y seis mil novecientos veintiseis pesos 54/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la Etapa 3 A del Fraccionamiento Valle del Sol de fecha de 08 de marzo de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortes, Director General; el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo; el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos; el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, encargado del padrón de usuarios y Arq. Martin Martínez Quintero, recibe de parte de la C. Laura Monserrat de la Mora Cabrera, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-057980 de fecha 30 de junio de 2021, con un importe de - $695.46 (Seiscientos noventa y cinco pesos 46/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Director Responsable de Obra, el Arq. Victor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. No. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 24 de Febrero de 2019, que las obras de urbanización de las Etapa 3 A del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 17 de Febrero de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 13 de julio de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 3 A del Fraccionamiento Valle del Sol, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0159-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 A DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 68 lotes vendibles, de los cuales 60 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 8 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LOTE	USO DE SUELO	SUP	FRENTE	COLINDANCIAS
239	03	MB-3	160.00	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 20,00 MTS. CON LOTE 02
					AL SUR: 20,00 MTS. CON LOTE 04
					AL ORIENTE: 8,00 MTS. CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 05
239	04	MB-3	156.88	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 20,00 MTS. CON LOTE 03
					AL SUR: 17,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 5,50 MTS CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 05
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
239	05	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 33
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTES 03 Y 04
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 06
239	06	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 32 Y 33
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 05
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 07
239	07	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 31 Y 32
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 06
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 08
239	08	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 30 Y 31
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 07
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 09
239	09	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 29 Y 30
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 08

					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 10
239	10	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 28 Y 29
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 09
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 11
239	11	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 27 Y 28
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 10
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 12
239	12	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 26 Y 27
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 11
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 13
239	13	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 25 Y 26
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 12
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 14
239	14	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 24 Y 25
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 13
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 15
239	15	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 23 Y 24
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 14
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 16
239	16	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 22 Y 23
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 15
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 17
239	17	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 21 Y 22
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 16
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 18
239	18	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 21
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 17
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 19
239	19	H4-U	140.88	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 9,00 MTS. CON LOTE 20
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 18
					AL PONIENTE: 13,50 MTS. CON AV. BUENOS AIRES
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE
244	01	MB-3	156.88	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 17,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 20,00 MTS. CON LOTE 02
					AL ORIENTE: 5,50 MTS CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 34
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
244	02	MB-3	160.00	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 20,00 MTS. CON LOTE 01
					AL SUR: 20,00 MTS. CON LOTE 03
					AL ORIENTE: 8,00 MTS. CON AV. LAPISLAZULI

					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 34
244	03	MB-3	160.00	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 20,00 MTS. CON LOTE 02
					AL SUR: 20,00 MTS. CON LOTE 04
					AL ORIENTE: 8,00 MTS. CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 05
244	04	MB-3	156.88	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 20,00 MTS. CON LOTE 03
					AL SUR: 17,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 5,50 MTS CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 05
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
244	05	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 34
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTES 03 Y 04
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 06
244	06	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 33
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 05
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 07
244	07	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 32
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 06
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 08
244	08	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 31
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 07
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 09
244	09	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 30
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 08
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 10
244	10	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 29
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 09
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 11
244	11	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 28
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 10
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 12
244	12	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 27
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 11
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 13
244	13	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 26
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 12
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 14
244	14	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 25
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 13
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 15
244	15	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 24
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 14
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 16
244	16	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 23
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN

					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 15
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 17
244	17	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 22
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 16
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 18
244	18	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 MTS. CON LOTE 21
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 17
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 19
244	19	H4-U	140.88	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 9,00 MTS. CON LOTE 20
					AL SUR: 6,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 18
					AL PONIENTE: 13,50 MTS. CON AV. BUENOS AIRES
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE
244	20	H4-U	140.88	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 9,00 MTS. CON LOTE 19
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 21
					AL PONIENTE: 13,50 MTS. CON AV. BUENOS AIRES
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
244	21	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 18
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 22
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 20
244	22	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 17
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 23
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 21
244	23	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 16
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 24
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 22
244	24	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 15
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 25
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 23
244	25	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 14
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 26
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 24
244	26	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 13
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 27
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 25
244	27	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 12
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 28
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 26
244	28	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 11
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 29
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 27
244	29	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 10
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 30

					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 28
244	30	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 09
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 31
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 29
244	31	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 08
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 32
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 30
244	32	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 07
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 33
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 31
244	33	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 06
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 34
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 32
244	34	H4-U	104.00	JOSÉ PADILLA CORONA	AL NORTE: 6,50 MTS. CON CALLE JOSÉ PADILLA CORONA
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 05
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTES 01 Y 02
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 32
247	01	MB-3	156.88	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 17,50 MTS. CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 20,00 MTS. CON LOTE 02
					AL ORIENTE: 5,50 MTS CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 33
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
247	02	MB-3	160.00	AV. LAPISLAZULI	AL NORTE: 20,00 MTS. CON LOTE 01
					AL SUR: 20,00 MTS. CON LOTE 03
					AL ORIENTE: 8,00 MTS. CON AV. LAPISLAZULI
					AL PONIENTE: 8,00 MTS. CON LOTE 33
247	19	H4-U	140.88	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 9,00 MTS. CON LOTE 18
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 20
					AL PONIENTE: 13,50 MTS. CON AV. BUENOS AIRES
					Y UN OCHAVO DE 3,54 MTS. EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
247	20	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTE 17
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 21
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 19
247	21	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 16 Y 17
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 22
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 20
247	22	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 15 Y 16
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 23
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 21
247	23	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 14 Y 15
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 24
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 22
247	24	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 13 Y 14
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 25
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 23
247	25	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 12 Y 13

					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 26
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 24
247	26	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 11 Y 12
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 27
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 25
247	27	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 10 Y 11
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 28
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 26
247	28	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 09 Y 10
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 29
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 27
247	29	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 08 Y 09
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 30
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 28
247	30	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 07 Y 08
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 31
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 29
247	31	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 06 Y 07
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 32
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 30
247	32	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 05 Y 06
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 33
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 31
247	33	H4-U	104.00	EMMA IGLESIAS BAZÁN	AL NORTE: 6,50 CON CALLE EMMA IGLESIAS BAZÁN
					AL SUR: 6,50 MTS. CON LOTES 05
					AL ORIENTE: 16,00 MTS. CON LOTES 01 Y 02
					AL PONIENTE: 16,00 MTS. CON LOTE 32

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Este a Oeste:
Calle José Padilla Corona: Tramo Comprendido entre la Av. Lapislázuli y la Av. Buenos Aires.
Calle Emma iglesias Bazán: Tramo Comprendido entre la Av. Lapislázuli y la Av. Buenos Aires.

QUINTO.- El resumen de áreas de las Etapa 3 A es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 3A	
TIPO DE ÁREA	**SUPERFICIE**
ÁREA VENDIBLE	7,655.04 m2
ÁREA DE VIALIDAD	2,163.85 m2
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m2
TOTAL	**9,818.89 m2**

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 A DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL".**

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.-

Para el desarrollo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor **José Ángel Barbosa Alcántar**, presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo obviar la lectura de los considerandos del dictamen que va presentar, esto debido a que fue enviado en

tiempo y forma al grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes. A continuación procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de la Convocatoria para el otorgamiento del "Premio Municipal de la Juventud",** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P r e s e n t e:

La **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**, integrada por los Munícipes **C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR,** Regidor; **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN,** Síndica; **LIC. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONSO,** Regidora, el primero en su calidad de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte y los restantes en calidad de Secretarios, quienes suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 53, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 97, fracción VII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez; y 5, 6, y 7 del Reglamento del Instituto Villalvarense de la Juventud; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. - Que recibimos del Instituto Villalvarense de la Juventud el oficio con fecha del 28 de julio del 2021, por el cual turnó a esta comisión la convocatoria para la realización de los Premios Municipales de la Juventud 2021, por medio del cual se solicitó lo siguiente:

"Solicitarle se realice el dictamen correspondiente para que se presente y se apruebe ante el H. Cabildo de Villa de Álvarez la convocatoria con las bases y requisitos para los Premios Municipales de la Juventud, mismos que darán lugar con fecha tentativa al 4 de septiembre del año 2021. Anexo convocatoria para su revisión".

SEGUNDO.- Cumpliendo con los objetivos del Instituto Villalvarense de la Juventud el responder y atender las necesidades de los jóvenes del municipio, la creación de condiciones y oportunidades para que los jóvenes se desarrollen en el ámbito laboral, económico y productivo así como impulsar una mentalidad de responsabilidad ecológica y social entre los jóvenes y su entorno.

TERCERO.- Buscando la participación juvenil activa, así como incentivar la trayectorias jóvenes que han impulsado el mejoramiento de nuestro municipio y sociedad y como propósito del Gobierno de Villa de Álvarez, Colima, fomentar la iniciativa y la creatividad de las y los jóvenes del Municipio y uno de los medios para alcanzar dicho propósito es el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a quienes por su conducta, obras y trayectoria merecen el reconocimiento público.

Logrando que los jóvenes cuenten con el apoyo del gobierno municipal para seguir trabajando en proyectos personales que atraigan un mejoramiento a su entorno, o el impulsar a jóvenes talento en nuestro municipio, para continuar con la preparación personal en ámbitos como educación, medio ambiente, participación ciudadana entre otros.
Se anexa convocatoria para su revisión y en su caso aprobación por este H. Cabildo:

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2021

Es propósito del Gobierno de Villa de Álvarez, Colima, fomentar la iniciativa y la creatividad de las y los jóvenes del Municipio y uno de los medios para alcanzar dicho propósito es el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a quienes por su conducta, obras y trayectoria merecen el reconocimiento público.

SE CONVOCA A:

Los integrantes del Consejo del Instituto Villalvarense de la Juventud del Municipio de Villa de Álvarez; Presidente Municipal quien preside este consejo, Director del Instituto Villalvarense de la juventud, Regidoras y Regidores de la Comisión de Juventud y Deporte, Síndica Municipal integrante de la Comisión de Juventud y Deporte, Director de Cultura y Director de Deporte.
El Instituto Villalvarense de la Juventud del Municipio de Villa de Álvarez, Colima con fundamento en lo establecido en los Lineamientos Para la Ejecución de La Acción La Juventud bajo las siguientes:

BASES:

-Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal de la Juventud 2021, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar; en consecuencia, no es obligatorio que las obras o actos referidos se hayan realizado en el año que se expide la convocatoria.

-El concurso está dirigido a jóvenes de 16 a 29 años que podrán participar en las siguientes categorías:

Discapacidad e Integración	**Artes Plásticas, Visuales y Populares**
Ingenio Emprendedor	**Arte Urbano**
Responsabilidad Social	**Ciencia y Tecnología**
Medio ambiente	**Cultura Cívica, Política y/o Democracia**

-Ser ciudadano(a) del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tener entre 16 a 29 años cumplidos en la fecha del registro de su candidatura.

-Haberse distinguido en alguna de las categorías mencionadas; de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo genere admiración o entusiasmo entre sus contemporáneos y constituya un ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso para la comunidad.

-En la documentación y materiales que se remitan a la dependencia, se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y podrán recuperarse, excepto la documentación y materiales correspondientes a los (as) premiados (as).

-No podrán participar los(as) ganadores(as) del primer lugar en cada una de las categorías del Premio en sus emisiones anteriores, pero sí podrán hacerlo en una categoría diferente a la que ganaron.

-En la evaluación de los trabajos se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: interés informativo, estructura, uso de fuentes, investigación, calidad, originalidad y tratamiento. El trabajo ganador pasará a ser patrimonio del Instituto Villalvarense de la Juventud, con derecho a ser publicado o usado con fines publicitarios o difundidos por cualquier medio sin límite de tiempo. En todos los casos se hará mención del(a) autor (a).

-No podrá participar el personal que labora en el Instituto Villalvarense de la Juventud, ni en forma individual, ni en grupo en el Premio Municipal de la Juventud 2021.

CATEGORÍAS:

1. **TRAYECTORIA JOVEN:**

Discapacidad e Integración.

Mujeres y hombres jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otras personas jóvenes con o sin discapacidad en los diversos rubros de nuestra cotidianidad (aportaciones a la comunidad, recreación, trabajo y educación).

Ingenio emprendedor.

Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigido a la productividad y crecimiento.

Responsabilidad Social.

Desarrollo de programas, proyectos o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Estado, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

Medio ambiente.

Acciones de las y los jóvenes que promuevan el cuidado y protección del medio ambiente dentro de su comunidad y en nuestro estado, que estén encaminadas a revertir efectos de impacto debido al calentamiento global, la disposición de agua, la deforestación, los patrones de producción, consumo irresponsable, etc., rescatando los principios y valores que sustentan a esta sociedad. Fomentando la sostenibilidad ambiental y sustentabilidad de los recursos naturales.

Cultura Cívica, Política y Democracia.

Las y los jóvenes que con sus propuestas promuevan el avance en la democracia participativa requisito necesario para la transformación de nuestro país, hacia uno donde prevalezca la justicia, donde cada ciudadano asuma su papel en la definición del rumbo de México y desempeñe la parte que le corresponde desde lo local para contribuir al progreso nacional. Premiando su aportación a una cultura de participación ciudadana, en el ejercicio de acciones basadas en la reflexión, el análisis y

fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas.

2. **TALENTO JOVEN:**

Literatura.

Escritores(as) del género literario y narrativo: poemas, sonetos, novelas, ensayos y cuentos que hayan permitido fortalecer y salvaguardar las tradiciones de una o de varias regiones del Municipio u Estado.

Artes escénicas.

Las y los jóvenes creadores que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural.

I. **Modalidad de Música**. a) composición de música o canciones en cualquier género, que reflejen o hallan reflejado la identidad con Villa de Álvarez. b) Interpretes de cualquier instrumento que hayan representado al Municipio, c) Interpretación de música regional que identifique a Villa de Álvarez.

II. **Modalidad de Teatro:** actores, productores que destacan por su trayectoria, intercambios culturas, presentaciones, cursos o actividades curriculares y proyectos en beneficio de la sociedad villalvarense.

III. **Modalidad de Danza**: bailarines que destaquen por su trayectoria, intercambios culturales, cursos y capacitaciones, presentaciones nacionales o internacionales, proyectos o actividades en beneficio de la sociedad en general.

Artes Plásticas, Visuales y Populares.

a) Las y los Jóvenes destacados en las artes plásticas y que hayan representado a Villa de Álvarez en el país o en el extranjero. b) que a través de la práctica del dibujo o la pintura han aportado a la juventud herramientas para sobresalir y mantenerlos alejados de las adicciones c) que hayan destacado en el séptimo arte (comerciales, cortometrajes, largometrajes y animaciones), así como d) aquellos que su quehacer versa en la arquitectura, la escultura, la fotografía. En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad, a la vez que benefician a su comunidad.

Arte Urbano. Grafiti.

a) Representación de ideas, testimonios, demandas sociales, anécdotas, innovación y tendencias a través de la mezcla de colores de aerosol sobre una superficie de amplias dimensiones, b) A las y los jóvenes que hayan fomentado a través de su arte el mantener vigentes valores y buenas prácticas sociales. Y en general todas aquellas manifestaciones de las llamadas tribus urbanas.

Ciencia y Tecnología.

Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, de la vida, sociales, de la conducta y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de estos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

REQUISITOS

1. Carta propuesta emitida en el presente año en papel membretado por alguna institución, organismo, dependencia, agrupación, o bien proponerse a sí mismo. En ella se enumerarán los méritos del candidato(a) y deberá ser dirigida a él o la titular del Instituto Villalvarense de la Juventud, precisando la modalidad y categoría en la que solicita su registro. Formato libre.

2. Currículum vitae actualizado, incluyendo datos generales (nombre completo, dirección, teléfono(s), correo electrónico, ocupación).
3. Semblanza de su trayectoria (Máxima media cuartilla).
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de credencial de elector o cualquier identificación.
6. Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a 3 meses.
7. Copia de la CURP.
8. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que él o la candidata puede merecer el premio.
9. Deberán presentar una cápsula de 30 segundos como máximo, en digital, donde se explique brevemente por qué se considera acreedor del Premio Municipal de la Juventud. Se enviará y anexará toda la información al correo institutovillalvarez@gmail.com

10. Si el expediente no cumple con los requisitos antes mencionados, no será postulado para participar.

PREMIOS

Se contará con premio de 1°, 2° y 3° únicos por el total de las categorías, reconocimiento y gratificación para los siguientes lugares; desglosándose de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR.- 5,000 (CINCO MIL PESOS)
SEGUNDO LUGAR.- 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS)
TERCER LUGAR.- 2,000 (DOS MIL PESOS)
A LOS SELECCIONADOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS RESTANTES SE LES HARÁ LA ENTREGA DEL MONTO UNICO DE 1,000 (UN MIL PESOS)
En caso de que el (la) beneficiario (a) sea un grupo, los(as) integrantes deberán tener entre 16 a 29 años a la fecha del registro de su candidatura. El premio respectivo se entregará por medio de un(a) representante nombrado(a) por el grupo.
La ceremonia de premiación se llevará a cabo en el mes de SEPTIEMPRE, en lugar por confirmar.
Los(as) miembros del H. Jurado Calificador no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas, Mismos que serán personas externas a la administración 2018 – 2021 del H. Ayuntamiento de Villa Álvarez.
Información y recepción de expedientes: Los expedientes se deberán de enviar en la siguiente al siguiente correo: institutovillalvarez@gmail.com a partir de las 12:00 horas del 6 de agosto hasta las 15:00 hrs. Del 23 de agosto del año en curso

En virtud de lo anterior la Comisión de Juventud y Deporte consideramos **FACTIBLE** la **APROBACIÓN** de la Convocatoria para que se lleven a cabo los Premios Municipales de la Juventud misma que sometemos a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **Convocatoria de los premios municipales de la juventud 2021**.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficio al Director del Instituto Villalvarense de la Juventud, para que se pueda hacer pública dicha convocatoria.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a dos 2 días del mes de **agosto** del año dos mil diecinueve **2021**.

Atentamente
LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR
Regidor, presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica, secretaria

LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONSO
Regidora, secretaria

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la Convocatoria para el otorgamiento del **"Premio Municipal de la Juventud 2021".**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se concede el uso de la voz a la Regidora Mayrén Polanco Gaytán, misma que presentó ante los integrantes del H. Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE. -

DRA. EN C. MAYREN POLANCO GAYTÁN, Regidora integrante del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 75 fracción I, 76 fracción II, y demás aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en calidad de Regidora integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, y con el ánimo de buscar continuamente la mejor distribución, transparencia, uso, aplicación y/o ejercicios de los recursos públicos con los que cuenta nuestro Municipio, y como resultado del trabajo constante de análisis del marco normativo municipal relativo a la hacienda pública en el mes de junio del presente año, presente un punto de acuerdo en este Cabildo relacionado con el derecho de alumbrado público que los usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica pagamos de conformidad con el contenido de los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, así como en los numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO: Que, a la fecha no he recibido una contestación formal a la propuesta contenida en dicho punto de acuerdo, la cual buscaba, a grandes rasgos, que se realizara un análisis profundo al estado de la hacienda municipal con el fin de buscar la manera, desde un punto de vista técnico y financiero, de permitir derogar los artículos mencionados en el punto que antecede, y como consecuencia, eliminar el cobro del Derecho de Alumbrado Público, mejor conocido como DAP.

TERCERO: Que, aunado a lo anterior, la suscrita ha tenido diversas reuniones con vecinos de distintas colonias para escuchar sus necesidades y recabar sus propuestas, con el fin de ser su voz en este Cabildo, resaltando que los vecinos de la colonia Azaleas, han manifestado su interés por eliminar el cobro de este derecho, entregando diversos oficios a este H. Ayuntamiento y ya han llevado dicha inconformidad a la legislatura estatal y es su deseo manifestar esa inconformidad ante este cuerpo edilicio. Por tal motivo, el día 27 de Julio del presente me fue entregado un oficio signado por una cantidad importante de vecinos de dicha colonia, con el fin de exponer sus argumentos a efecto de que se cese de manera inmediata con el cobro de dicho Derecho de Alumbrado Público, oficio que anexo al presente punto de acuerdo.

CUARTO: Que es necesario señalar que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el mismo Congreso Estatal han reconocido el carácter de inconstitucional de dicho cobro, motivo por el cual considero un despropósito que se siga cobrando, por lo que es urgente que se tomen medidas para eliminar esta práctica ilegal, y a la par, se busquen esquemas para no afectar las finanzas municipales.

.

Así pues, reitero la necesidad de trabajar de manera conjunta con el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a efecto de realizar un análisis detallado respecto de la viabilidad de reformar tanto la Ley de Hacienda del Municipio como la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, con el fin de evitar por una parte que se sigan aplicando artículos de una ley declarados inconstitucionales, y consecuentemente, que cualquier persona que tenga contrato de servicio de suministro de energía eléctrica en el Municipio de Villa de Álvarez deje de pagar dicho derecho, equivalente al 10% del total del recibo de luz.

Por todo lo anterior, la suscrita Regidora del Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Hacienda Municipal para que dictamine la solicitud contenida en el oficio mencionado en el considerando TERCERO del presente punto de acuerdo, para que en conjunto con la propuesta realizada previamente por la suscrita, sean analizadas y turnadas en su oportunidad a las Comisiones edilicias correspondientes, y en su caso se turne la iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, así como a Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2022 al Congreso del Estado de Colima, con el fin de eliminar el Derecho de Alumbrado Público en el Municipio de Villa de Álvarez.

COLIMA, A 2 DE AGOSTO DEL 2021
DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar a las comisiones correspondientes el referido punto de acuerdo.

Por instrucciones del **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó ante el H. Cabildo Municipal, el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

P R E S E N T E.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo a fin de continuar con el proceso de indemnización al C. Jesús Gutiérrez Espinoza quien resultó afectado por la ampliación de la Avenida Manuel Álvarez de esta Ciudad, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que derivado de la ampliación de la Avenida Manuel Álvarez de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; y dando seguimiento al acuerdo tomado el día 21 de enero de 2019 en la sesión ordinaria No 9, acta No 17, en donde se aprobó por unanimidad se le diera cumplimiento al acuerdo del H. Cabildo y a la solicitud de la señora Ma. Jesús Gutiérrez Topete que realizo a las administraciones pasadas, aún queda pendiente por ejecutar las obras de reparación y remodelación por la cantidad de **$327,498.83 (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.)** de acuerdo al presupuesto presentado por la Dirección de Proyectos y Costos de Obra Pública en dicha acta.

2.- Se tiene la previsión del recurso de **$327,498.83 (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.)** destinado para la reparación de dicha finca, sin embargo, toda vez que el predio se encuentra en el primer cuadro de la ciudad el **INAH** Instituto Nacional de Antropología e Historia pide una serie de requisitos para poder realizar modificaciones y reparaciones a dichos predios, mismos que no han sido posibles cubrir por esta administración.

3.- Con el afán de dar cumplimiento al compromiso que se tiene con la **C. Ma. Jesús Gutiérrez Topete**, toda vez que no es viable realizar las reparaciones en la finca afectada y por los motivos vertidos en los considerandos anteriores, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorice el pago de la cantidad de **$327,498.83 (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.)** en efectivo a favor de la **C. Ma. Jesús Gutiérrez Topete** por las afectaciones realizadas a su finca y que sea ella quien realice los tramites y reparaciones correspondientes

SEGUNDO.- Se giren las instrucciones pertinentes a la Tesorería Municipal, a fin de que realice las acciones que sean procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, para que se realice el pago del recurso a favor de la **C. Ma. Jesús Gutiérrez Topete**.

TERCERO.- Se ordene a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a **C. Ma. Jesús Gutiérrez Topete**.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura el C. Felipe Cruz Calvario comenta a los regidores que éste es un tema que ya se había autorizado en el cabildo hace un tiempo, de las afectaciones que hizo el ayuntamiento cuando se aperturó la avenida Manuel Álvarez, la señora Jesús Gutiérrez es la primera que está al iniciar la cuadra de Leandro Valle hacia el centro, por consecuencia de que no se ha podido por parte del ayuntamiento hacerle en especie todas las adecuaciones a la casa, que fue el acuerdo firmado hace años, "nosotros autorizamos un monto económico, el INAH ha estado haciendo sus observaciones de cómo se debe de construir y entre ambos traen una disputa en este predio y para concluir el tema le propusimos que fuera en lo económico entregar este dinero, se desisten de todo y el ayuntamiento habrá concluido y con esto saldamos

una deuda que viene arrastrándose desde hace ya mucho tiempo, en síntesis estos es el acuerdo".

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Punto de Acuerdo antes expuesto.

Continuando con los temas de asuntos generales, por instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, en uso de la voz el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, dio lectura al siguiente punto de acuerdo:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

C O N S I D E R A N D O S:

A).- El día 28 de septiembre del presente año 2020, se tuvo a bien previa a la convocatoria del Presidente del "COMITÉ DE PROYECTOS" DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, convocar a sesión cuyo único punto del orden del día, además de los asuntos generales fue le Constitución del Comité de Proyectos, para lo cual en dicha sesión se tomó la protesta de Ley a todos los integrantes del referido comité que lo integran de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Asociaciones Público-Privadas para el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

B).- Que mediante sesión de fecha 08 de octubre del 2020 EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SESIONO PARA DICTAMINAR RESPECTO DE LA PROPUESTA NO SOLICITADA DENOMINADA CEMENTERIO "BOSQUE DEL EDEN", se determinó en lo que importa a la presente escritura lo siguiente:- ***"DICTAMEN.- PRIMERO***.- *Se considera que el "PROYECTO NO SOLICITADO", que presenta la Licda. Sofía Peralta Ferro como Apoderada de la Persona Moral Denominada Casa Colima, S.A. de C.V. es viable, por así considerarlo todas y cada una de las áreas técnicas que tienen injerencia en el proyecto cuyos dictámenes se anexan al presente dictamen formando parte integral del mismo, y además por cumplir con los requisitos que establecen los artículos 2 fracción XIII, 25, 44, 46 y demás relativos del Reglamento de Asociaciones Publico Privadas para el Municipio de Villa de Álvarez. Por lo que el proyecto cumple los aspectos de ser de interés público y rentabilidad social congruente con el Plan Municipal de Desarrollo. . .* ***QUINTO***.- *Túrnese el presente dictamen a la secretaria General del Municipio de Villa de Álvarez, para que sea turnado a las comisiones de Hacienda Municipal y de Servicios Públicos Municipales, para que dé así considerarlo realicen de manera conjunta el dictamen que autorice la conformación legal de la asociación Publico Privada entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y Casa Colima S.A de C.V. con las propuestas contenidas en el cuerpo de este dictamen".*

C).- Que mediante sesión de fecha 09 de octubre del 2020 las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, tuvieron a bien emitir el dictamen de cabildo correspondiente y que fue aprobado por el pleno del H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, aprobación que en resumen a lo que importa a la operación que se consagra en este documento público se cita en lo conducente el siguiente DICTAMEN: - - - ***"DICTAMEN: PRIMERO***.- *Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario de este H. Ayuntamiento la suscripción y celebración de un contrato de Asociación Público Privada entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez Colima y la persona moral denominada CASA COLIMA S.A. de C.V., en los términos que se desprenden de la PROPUESTA NO SOLICITADA, que contiene el proyecto de la administración y construcción de un Panteón Municipal denominado BOSQUE DEL EDEN, así como en los términos de los artículos 2 fracción II, 11, 14, 41, 101, 105 y 106 del Reglamento de Asociaciones Publico Privadas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.-* ***CUARTO***.- *Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción III y 21*

fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, y 93 del Reglamento de Asociaciones Publico Privadas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, ***SE AUTORIZA*** *e instruye al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario de este H. Ayuntamiento la suscripción de un contrato de compraventa bajo el régimen de copropiedad respecto de la fracción de terreno de 10 diez hectáreas, perteneciente a la Fracción "A" del lote número 2 dos de los en que se dividió la Fracción de predio rústico denominado "Trapichillos", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, cuyo antecedente de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima bajo Folio Real número 024686 de fecha 11 once de junio de 1985, según la Escritura Pública número 2,911 dos mil novecientos once elaborada ante la fe del C. Licenciado Miguel Ángel Flores Puente Notario Público número 10 de la ciudad de Colima, Colima.-* ***QUINTO.-*** *Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de $10´000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS), para la adquisición del predio al que hace referencia el punto anterior".*

D).- Que cumplida la instrucción el Municipio de Villa de Álvarez y Casa Colima S.A. de C.V., adquirieron mediante contrato privado de compraventa en copropiedad al señor Antonio Torres Ochoa, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de 10-00-00 diez hectáreas, pertenecientes a la Fracción "A" del lote número 2 dos de los en que se dividió la Fracción 2 dos del predio rústico denominado "Trapichillos", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral 10-01-93-058-790-001 y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 175.12 mts., ciento setenta y cinco metros doce centímetros, con propiedad de Pedro Zamora Rebolledo; Al SUR, en 273.94 mts., doscientos setenta y tres metros noventa y cuatro centímetros, con camino al Espinal; Al ORIENTE, en 435.58 mts.,, cuatrocientos treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, con propiedad privada; y Al PONIENTE, en 445.44 mts., cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Antonio Torres Ochoa.

E).- En el contrato de compraventa mencionada en el antecedente anterior, se especifica que el Sr. Antonio Torres Ochoa está otorgando un Crédito con Garantía Hipotecaria a la empresa Casa Colima, S.A. de C.V. por un monto de $ 13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 m. n.), para que con esos recursos se pague la parte faltante del precio fijado por esa adquisición.

F).- De lo expuesto en los considerandos anteriores se desprende que el H. Ayuntamiento claramente es propietario de una fracción del inmueble que fue objeto de operación de compraventa en copropiedad, realizada entre el C. Antonio Torres Ochoa en su carácter de VENDEDOR y CASA COLIMA S.A. DE C.V. EN CONJUNTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COMO COMPRADORES, motivo por el cual para efectos de que LAS PARTES del presente contrato puedan celebrarlo es necesario la autorización del Municipio, puesto que el inmueble que se está siendo adquirido en copropiedad estará gravado ante registro público de la propiedad del estado de Colima, hasta en tanto no se realice el pago total de las cantidades económicas mencionadas en instrumento jurídico denominado CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA.

G) En el referido contrato participa CASA COLIMA S.A. DE C.V. como DEUDORA por la cantidad de $13´000,000.00 (TRECE MILLONES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**),** cuyo monto total fue destinado al pago del precio pactado en el contrato de compraventa del bien inmueble ya mencionado en el cuerpo de este documento.

H).- CASA COLIMA S.A. DE C.V. se obliga a pagar al C. Antonio Torres Ochoa, el adeudo del financiamiento de la siguiente forma:
1.- Pagará La cantidad de $4´000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha 30 treinta de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno.
2.- Pagará la cantidad de $4´000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha 30 treinta de Mayo de 2022 dos mil veintidós.

3.- Y por Último pagara la cantidad de $5´000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha 30 treinta de Noviembre de 2022 dos mil veintidós.

K).- En el **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA se deberá especificar de forma puntual lo siguiente:**
"Las partes reconocen que el H. AYUNTAMIENTO no pagará cantidad alguna, como pago de los adeudos aquí reconocidos, y manifiestan que la participación del mismo solamente es para otorgar el consentimiento de garantizar al VENDEDOR, el pago adeudado, además las partes acuerdan que EL DEUDOR, estará obligado a sacar a salvo al MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ de cualquier situación legal que tenga que ver con el cobro de este adeudo, e incluso, a liberar la parte proporcional de su inmueble en el caso de que el DEUDOR incumpla en los pagos mencionados en esta escritura.

L).- El gravamen del predio deberá realizarse en primer término por el total de la superficie equivalente a los 100,000 m2, y posteriormente cuando se encuentre incorporado al ayuntamiento y así mismo subdividido en catastro municipal, conforme al plano del "Anexo 1" ya mencionado en la declaración "F)" de este instrumento, las partes acuerdan que el notario, previa instrucción de las partes deberá notificar y solicitar al registro público para que se sustituya el gravamen de la superficie total, por la superficie equivalente a 48, 000 m2 CUARENTA Y OCHO MIL METROS CUADRADOS que es la proporción de superficie que quedará pendiente de pagar.

Motivos los anteriores que llevan al que suscribe en mi calidad de Presidente Municipal a presentar ante esta máxima autoridad Municipal el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y SECRETARIO, la suscripción del instrumento jurídico que contenga el **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, en los términos descritos en los considerandos del presente punto de acuerdo.**

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento realice el seguimiento a la suscripción del contrato mencionado en el acuerdo anterior, para los efectos de que se garantice que el Municipio de Villa de Álvarez, no participe con el carácter de deudor en dicho contrato y no se le imponga carga alguna que no sea la de autorizar la inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, del gravamen correspondiente al adeudo en las fechas y términos ya precisados, y en su oportunidad realice en conjunto con la representación legal de este Municipio los trámites necesarios para cancelar la inscripción del gravamen mencionado, cuando se haya pagado la cantidad económica o se haya cumplido con las condiciones que se mencionan en el **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA.**

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 02 días del mes de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura hace uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario, para comentar lo siguiente: " con este documento damos certidumbre a la propiedad municipal que es el panteón, el cual hemos venido promoviendo que se desarrolle en una participación pública-privada, con esto le damos más certidumbre y que el proyecto del panteón municipal agarre el carácter de lo que va ser, con esto pudiéramos firmar las escrituras, serían dos, una que origine este documento y la escritura general de la propiedad.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Punto de Acuerdo antes expuesto.

En otro orden de ideas, el C. Felipe Cruz Calvario haciendo uso de la voz manifiesta que derivado del punto de acuerdo que la Síndica estuvo presentando hace unos días de la construcción de un puente peatonal, se dio un caso y se presentó con un servidor el ciudadano Eduardo Lizandro Calderón quien le presentó el siguiente documento:

Revista sportbook
Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 176, Residencial Esmeralda Norte, 28170, Colima, Colima
• Tel (312) 32 34583 • email: sportbookcolima@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
SECRETARÍA PARTICULAR
14:32 hrs
30 JUL. 2021
RECIBIDO
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

LIC. FELIPE CRUZ CALVARIO
Presidente Municipal de Villa de Álvarez,
en el Estado de Colima
P R E S E N T E

EDUARDO LIZANDRO CALDERÓN LEON, mexicano de nacimiento, mayor de edad, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, en mi calidad de Administrador Único de la persona moral denominada **REVISTA SPORTBOOK S.A. DE C.V.**, tal y como se acreditar en la escritura pública 35,802 volumen 583, suscrita en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el 24 de abril de 2015, ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública No. 14 de la demarcación de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en relación con el artículo noveno inciso f) de los Estatutos que rigen a la citada persona moral, en la cual se establece y acredita que tengo la calidad que ostento de la persona moral denominada "Revista Sportbook" Sociedad Anónima de Capital Variable; así como lo establecido por los Transitorios II y VI del referido documento notarial, en los cuales se me reconoce como Apoderado Legal para pleitos y cobranza y actos de administración y dominio y poder cambiario, facultades que a la fecha no me han sido revocadas o modificadas, señalando como domicilio para poder oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No.176, Colonia Residencial Esmeralda Norte, en la Ciudad de Colima, Colima, con tal personalidad, por medio de la presente, con el debido respeto comparezco ante Usted para manifestar y

E X P O N E R

Que en atención a los artículos 1 fracción I; 2 párrafo segundo; 3 párrafo segundo; 7; 42; 45 fracciones I inciso i), l), m), n) y r); II, III y IV, así como los demás relativos aplicables de la Ley del Municipio Libre, al igual que los artículos 5 fracciones III, IV y V, 8, 9, 14, 25, 26, 29, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley del patrimonio Municipal para el Estado de Colima, en relación con los artículos 1, 128 y demás relativas y aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima vigente es que atendiendo a las necesidades que se derivaron de la sesión de cabildo correspondiente, en la cual se solicita

Revista sportbook
Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 176, Residencial Esmeralda Norte, 28170, Colima, Colima
• Tel (312) 32 34583 • email: sportbookcolima@hotmail.com

garantizar el derecho a la movilidad de las personas, en razón de la apertura de Plaza denominada Sendera, ubicada sobre la lateral del tercer anillo periférico en este Municipio, es por lo que tengo a bien presentar a usted, Presidente, una propuesta para la celebración de un contrato de permuta con efecto de donación de un bien inmueble en favor del Ayuntamiento de Villa de Álvarez mediante la figura de adquisición de bienes de derecho privado.

1.- por lo anterior señalado, es que se proponer por parte de mi representada el financiar, con recurso propio y privado, la construcción e instalación de un puente peatonal que cruce la vía vehicular del tercer Anillo Periférico a la altura de la construcción denominada "Plaza Sendara", el cual contará con las especificaciones y elementos que establece la normatividad aplicable y la cual se pondrá a consideración de este H. Cabildo en el correspondiente proyecto de desarrollo, siendo este bien el que cuenta como elemento de permuta para el contrato referido con antelación, aunado a lo referido es que en la propia estructura del puente peatonal referido, contará con la instalación de 10 estructuras metálicas que serán utilizadas para la promoción de espectaculares.

Es por lo que, se propone a este máximo órgano municipal, la expedición de las correspondientes licencias o permisos de los citados estructuras metálicas para la publicación de espectaculares en favor de la empresa que represento como elemento de permuta por la donación de la construcción e instalación de un puente peatonal que cruce la vía vehicular del tercer Anillo Periférico a la altura de la construcción denominada "Plaza Sendara", estableciéndose el término de 05 años para poder realizar la correspondiente declaración de bien de uso común para el Ayuntamiento y se realice, de esta manera, la donación en favor del Ayuntamiento una vez transcurrido el citado termino, estableciéndose que durante el transcurso de los 05 años referidos mi representada contara con el uso y aprovechamiento exclusivo de las multicitadas estructuras para publicidad.

Es por lo referido que pido se me tenga que a bien autorizar por parte de este H. Cabildo el correspondiente permiso / licencia para la construcción e instalación de un puente peatonal

que cruce la vía vehicular del tercer Anillo Periférico a la altura de la construcción denominada "Plaza Sendara", con los elementos e instrucciones que se acompañaran en el correspondiente proyecto de construcción e instalación, esto una vez que, previamente, sea autorizada la presente propuesta y, en su caso, subsanado y adecuado las posibles observaciones que se realice por parte del área correspondiente.

Es de referir que una vez que me sea autorizada la presente solicitud en los términos señalados, se requeriría a la correspondiente Comisión del Ayuntamiento que designe personal que tenga a bien considerar para poder suscribir el correspondiente contrato de permuta con efecto de donación de un bien inmueble en favor del Ayuntamiento de Villa de Álvarez mediante la figura de adquisición de bienes de derecho privado y sea puesto a consideración del cabildo para su aprobación.

2.- Es por ello, que anexamos al presente documento el correspondiente proyecto de construcción e instalación del citado puente peatonal que se localizará en las inmediaciones del tercer anillo como ha sido señalado con antelación, esto, a fin de poner a consideración de usted y del honorable cabildo la multicitada documentación, así como los acuerdos y solicitudes que el suscrito representante de esta empresa, pone a su visto bueno, dicha inversión traerá beneficios y seguridad para los visitantes, público en general, trabajadores y personal de la Plaza.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente

SOLICITO:

ÚNICO.- Se tenga bien autorizar el proyecto que se presenta.

Sin otro particular por el momento, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente

Revista sportbook
Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado 176, Residencial Esmeralda Norte, 28170, Colima, Colima
• Tel (312) 32 34583 • email: sportbookcolima@hotmail.com

Colima, Col. a 13 de julio de 2021

EDUARDO LIZANDRO CALDERÓN LEON
Administrador Único de la persona moral denominada
REVISTA SPORTBOOK S.A. DE C.V.

Finalizada la lectura de la solicitud, el C. Felipe Cruz Calvario manifiesta que dicho documento está acompañado de imágenes de lo que pudiera ser el puente peatonal, considera que está muy completo y muy detalla da la solicitud, además considera que se pudiera ver en las comisiones de Hacienda Municipal y de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad para que se haga el dictamen correspondiente.

El Regidor Daniel Torres pregunta: ¿Sería votarlo para que lo analicen las comisiones respectivas? A lo que el presidente municipal responde que para que las comisiones hagan un dictamen y proceder a que esto se presente en una siguiente sesión de cabildo.

El regidor Josué Eulalio Vergara Santana comenta porque no sabe si alcanzó a escuchar bien dentro de la lectura se menciona que pretende instalar cinco estructuras, ¿cinco por lado? "Se me hace algo interesante a lo mejor ya en la discusión de la propia comisión que le permita al ayuntamiento utilizar una de estas estructuras por cada lado para cuestiones informativas de las actividades.

El presidente responde que le comentaron en la visita que le hizo que hay muchas publicaciones que tiene que hacer el ayuntamiento entonces contaríamos con el espacio y no está cerrado a la discusión, es una buena inversión, más de dos millones de pesos, por las dimensiones que tiene el puente pide usufructuar por cinco años, de ahí en adelante es totalmente municipal, con esos elementos y más que se quiera conocer por parte de las comisiones él acude inmediatamente a explicar eso, pudiéramos involucrar a las áreas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, a Movilidad de Gobierno del Estado que quizás tenga algo que aportar en eso.

Nuevamente el regidor Daniel Torres hace uso de la voz y comenta que se debería invitar a la dirección de Desarrollo Urbano para verificar que la estructura no pase a ser un riesgo para la ciudadanía con algún colapso.

A lo que el presidente responde que menciona tener un cálculo estructural porque es un modelo que han utilizado en otras partes del país y trae el cálculo y todo los requerimientos por norma para que pueda ser hecho a como se solicita.

El regidor Daniel Torres reitera el tener dictamen del área de desarrollo urbano para ellos evidenciar que se hizo el análisis de esa propuesta en el área estructural y que es una infraestructura de calidad.

El comentario del regidor Héctor Magaña va en el sentido de lo que manifiesta el regidor Daniel, pues le parece muy buena su intervención, el municipio tiene un comité técnico de ordenamiento municipal el cual está integrado por el colegio de ingenieros, arquitectos, topógrafos y mucha gente técnica, en sí la propuesta es muy buena yo comenté en ese momento que se presentó la iniciativa que ojalá y hubiera alguien que quisiera invertir y teniendo a esta persona interesada creo que valdría la pena tomarle la palabra porque sí se necesita, pero creo que es muy importante que de alguna u otra manera se pueda considerar a este comité técnico principalmente por la magnitud del puente, que haya un área específica que revise y hubiera un dictamen de esta comisión, porque va haber una movilidad muy grande entre aceras y para garantizar la seguridad de quienes van a transitar por ahí, por lo que valdría la pena que se incorpore el dictamen técnico de esta área correspondiente".

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar a las comisiones correspondientes la solicitud antes expuesta.

Retomando el tema de la votación para la reunión para conocer el laudo del Sindicato el día miércoles, por ajustes de agenda está la posibilidad de que sea mañana martes a partir de las diez de la mañana en casa de la cultura,

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz el P**residente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario,** da por clausurada la sesión siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día **02 de agosto del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello

constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICPAL

R E G I D O R E S

C. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

C. DANIEL TORRES GONZÁLEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

C. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. MARIO PADILLA LOPEZ

C. HECTOR MAGAÑA LARA

C. MAYREN POLANCO GAYTÁN

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.